

#### CONSEJO DE GOBIERNO

Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo		
Dirección General de Vicepresidencia		
PROPUESTA: Acuerdo por el que se aprueba el Informe de Evaluación del cumplimiento del Plan Normativ		

#### Texto de la propuesta

La mejora de la planificación normativa constituye uno de los objetivos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, logrando con ello una mayor seguridad jurídica y la predictibilidad del ordenamiento. En este sentido, dispone su artículo 132 que, anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente. Una vez aprobado, el Plan se publicará en el Portal de Transparencia de la Administración Pública correspondiente.

La Sentencia del Tribunal Constitucional 55/2018, de 24 de mayo, declaró el citado precepto contrario al orden constitucional de competencias, en los términos del fundamento jurídico 7.b en lo que a las iniciativas legislativas de las Comunidades Autónomas se refiere y en los términos del fundamento jurídico 7.c en lo que atañe al ejercicio de la potestad reglamentaria, razonando en este apartado que vulnera las competencias estatutarias de las Comunidades Autónomas y resulta, por ello, inaplicable a las mismas. No obstante, como se indicó al aprobar el Plan objeto de este Acuerdo, más allá de la obligación legal "ha de erigirse la plasmación del principio de transparencia en la actividad pública así como su concreción en la elaboración de planes y programas de acceso público, de modo que se facilite el conocimiento de los compromisos que se adquieren, su seguimiento y su evaluación de resultado. Ello permitirá tener al corriente al propio gobierno y a la ciudadanía de la evolución de los compromisos inicialmente adquiridos a este respecto, sin que este seguimiento obste a su adecuación puntual, si así se requiere".

En cumplimiento de lo expuesto, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 2 de febrero de 2024, se aprobó el Plan Normativo de la Administración del Principado de Asturias para dicha anualidad, que consta de dos apartados: el primero, relaciona aquellas iniciativas legislativas y disposiciones reglamentarias de competencia del Consejo de Gobierno cuya tramitación se ha iniciado con anterioridad a la aprobación de dicho Plan, indicando el estado de tramitación; el segundo, comprende la totalidad de las iniciativas legales y reglamentarias de competencia del Consejo de Gobierno cuyo procedimiento de elaboración se preveía iniciar en dicho ejercicio.

En el apartado segundo del citado Acuerdo, se autorizó a la Consejera de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo para modificar el Plan, previa propuesta motivada de la Consejería competente por razón de la materia, resultando éste modificado en dos ocasiones a propuesta de las Consejerías competentes.

El Acuerdo de aprobación del Plan Normativo de la Administración del Principado de Asturias para 2024, en su apartado cuarto, ha dispuesto la aprobación, antes del 31 de marzo de 2025, de un informe que refleje el grado de cumplimiento del Plan Normativo para 2024, teniendo en cuenta el principio de transparencia y el de evaluación de los resultados de las políticas públicas.

A tal efecto, recabada la información de todas las Consejerías, se redacta el informe de seguimiento que se incorpora como Anexo al presente Acuerdo, en el que se incluyen cuatro apartados, relativos a disposiciones aprobadas, disposiciones iniciadas pendientes de aprobación, disposiciones no iniciadas e incidencias. En lo que atañe a las disposiciones aprobadas se recogen los siguientes campos: Título de la disposición // Fecha de publicación // Tabla de vigencias, normativa afectada // Análisis de impactos // Análisis de eficacia (fines) // Análisis de eficiencia (cargas) // Sostenibilidad norma // Recomendaciones // Valoración general.

En consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.z) de la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, el Consejo de Gobierno

#### **ACUERDA**

Primero.- Aprobar el Informe de Evaluación del Plan Normativo de la Administración del Principado de Asturias para 2024, cuyo texto se incorpora como anexo al presente Acuerdo.

Segundo.- Disponer la publicación del presente Acuerdo en el Portal de Transparencia del Principado de Asturias.

Oviedo, 28 de febrero de 2025 LA CONSEJERA DE DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO

Giména Llamedo González

Aprobada la anterior propuesta por el Consejo de Gobierno en su reunión de

07 KAR 2015



# INFORME DE EVALUACIÓN PLAN NORMATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2024

0 7 MAR. 2025

# Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo

	Ley del Principado de Asturias 6/2024, de 13 de noviembre, de cuarta		
Norma y fecha de	modificación de la Ley del Principado de Asturias 7/2001, de 22 de junio, de		
publicación	Turismo.		
publicación	BOPA núm. 225, de 19 de noviembre 2024.		
Table de vigoreias/	Modifica la Ley del Principado de Asturias 7/2001, de 22 de junio, de		
Tabla de vigencias/ Normativa afectada	Turismo.		
Normativa alectatia	- Familia, infancia y adolescencia: impacto nulo.		
	- Género: impacto nulo.		
	- Competencia: se mantiene la autorización únicamente para la instalación,		
	modificación o reforma sustancial de campamentos de turismo, estimándose		
	que esta exigencia se ajusta a los principios de necesidad y		
	proporcionalidad. La declaración responsable previa al inicio de actividad en		
Análisis de impactos	el caso de los establecimientos de alojamiento turístico, empresas de		
	intermediación, establecimientos de restauración, empresas de turismo		
	activo, está plenamente acreditada por el interés general. En el resto de		
	aspectos, se estima que la norma proyectada no presenta impactos		
	apreciables sobre la estructura de la oferta en el mercado ni sobre la		
	competencia entre operadores.		
	Dar respuesta a las demandas del sector y de los agentes sociales,		
	conteniendo las líneas básicas para llevar a cabo una gestión integral del		
	turismo que responda a los nuevos desafíos a los que este se enfrenta,		
Análisis de eficacia	contribuya a su competitividad y su proyección hacia el futuro, alineándose		
(fines)	con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de Naciones		
	Unidas y la Estrategia de Desarrollo Sostenible de España 2030, así como		
	con la Estrategia de Turismo del Principado de Asturias 2020-2030.		
	Afecta a las competencias de las entidades locales, en particular en el		
	establecimiento de limitaciones en zonas turísticas protegidas, así como la		
Análisis de eficiencia	coordinación de actuaciones entre estas administraciones.		
(cargas)	Prevé el establecimiento de un régimen sancionador en el que las sanciones		
	que pueden imponerse podrán ser multas de hasta 600.000 euros.		
Sostenibilidad	Sí.		
Recomendaciones	Ninguna.		
and the same of the same of	Positiva:		
Valoración general	- Se han cumplido todos los trámites previstos legalmente.		
	- Se han incorporado las memorias exigidas en la legislación general y		
	sectorial, así como todos los informes preceptivos.		
	- Se ha garantizado la participación en el proceso de elaboración de la		
	norma de todos los potenciales interesados mediante los trámites de		
	consulta pública previa y audiencia pública.		
	- Se ha garantizado la observancia de los principios de buena regulación.		

Norma y fecha de publicación	Decreto 75/2024, de 22 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección General de Servicios del Principado de Asturias.  BOPA núm. 236, 10 de diciembre de 2024.
Tabla de vigencias/ Normativa afectada	No resulta derogada ni modificada ninguna disposición de carácter general.
Análisis de impactos	- Familia, infancia y adolescencia: impacto nulo Género: impacto nulo Competencia: impacto nulo.

A Buerta Conceia de Cabia	MPT "
Análisis de eficacia (fines) 7 MAR, 2025	Regular la organización y funcionamiento de la Inspección General de Servicios del Principado de Asturias, en desarrollo de la Ley del Principado de Asturias 11/2018, de 16 de noviembre, de la Inspección General de Servicios.
Análisis de eficiencia (cargas)	Norma organizativa, enmarcada dentro de la competencia exclusiva del Principado de Asturias relativa a la organización, régimen y funcionamiento de sus instituciones de autogobierno, prevista en el artículo 10.1.1 del Estatuto de Autonomía.
Sostenibilidad	Sí.
Recomendaciones	Ninguna.
Valoración general	Positiva:  - Se han cumplido todos los trámites previstos legalmente.  - Se han incorporado las memorias exigidas en la legislación general y sectorial, así como todos los informes preceptivos.  - Se ha garantizado la participación en el proceso de elaboración de la norma de todos los potenciales interesados mediante los trámites de consulta pública previa y audiencia a posibles interesados.  - Se ha garantizado la observancia de los principios de buena regulación.

Norma y fecha de publicación	Decreto 9/2024, de 2 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Personal Directivo Profesional de la Administración del Principado de Asturias.  BOPA núm. 31, de 13 de febrero 2024.
Tabla de vigencias/ Normativa afectada	No resulta derogada ni modificada ninguna disposición de carácter general.
Análisis de impactos	<ul> <li>Género: impacto positivo, en tanto que esta regulación es la garantía de que, tanto el diseño de los órganos directivos como el reclutamiento de los subdirectores generales, hay elementos reglados que reducen la discrecionalidad y ponen en valor el mérito y la capacidad, así como la idoneidad, todo lo cual refuerza la objetividad en el ámbito de la función pública, en el que predomina la presencia de mujeres. Lo expuesto debería contribuir a mejorar la excelencia y profesionalidad en el ámbito directivo de la gestión pública, y eso es algo predicable tanto de hombres como de mujeres, pero que en este caso concreto, puede repercutir favorablemente en las mujeres por la mayor presencia femenina en el ámbito del empleo público.</li> <li>Familia, infancia y adolescencia: impacto nulo.</li> <li>Competencia: impacto nulo.</li> </ul>
Análisis de eficacia (fines)	Desarrollo reglamentario de la regulación del personal directivo profesional contenida en la Ley del Principado de Asturias 2/2023, de 15 de marzo, de Empleo Público, para implementar plenamente esta figura.
Análisis de eficiencia (cargas)	La memoria económica concreta el coste retributivo que supondrá el Personal Directivo Profesional de la Administración del Principado de Asturias, con la premisa de que seis Subdirecciones Generales sean cubiertas con cargo a personal de carácter funcionarial y cuatro mediante contratos de alta dirección, en un coste total anual de 794.502,69 euros, con cargo al Capítulo I de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias.
Sostenibilidad	Sí.
Recomendaciones	Ninguna.
Valoración general	Positiva:  - Se han cumplido todos los trámites previstos legalmente.  - Se han incorporado las memorias exigidas en la legislación general y sectorial, así como todos los informes preceptivos.  - Se ha garantizado la participación en el proceso de elaboración de la norma de todos los potenciales interesados mediante los trámites de consulta pública, audiencia a las organizaciones sindicales y audiencia a posibles interesados.  - Se ha garantizado la observancia de los principios de buena regulación.

cuerpos y escalas en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario.  BOPA núm. 31, de 13 de febrero de 2024.  Resulta derogado el artículo 2.2, letras I) y J), y el Anexo IV del Decreto 40/1991, de 4 de abril, de relaciones de puestos de trabajo del personal funcionario.  Análisis de impactos  Análisis de eficacia (fines)  Análisis de eficacia (fines)  Análisis de eficiencia (cargas)  Sostenibilidad  Recomendaciones  Valoración general  Cuerpos y escalas en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario 2.2, letras I) y J), y el Anexo IV del Decreto 40/1991, de 4 de abril, de relaciones de puestos de trabajo del personal funcionario.  - Género: impacto nulo Familia, infancia y adolescencia: impacto nulo Competencia: impacto nulo Regulación de la adscripción de los puestos de trabajo a los cuerpos y escalas de personal funcionario facultados para desempeñar las funciones asignadas a los mismos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Principado de Asturias 2/2023, de 15 de marzo, de Empleo Público.  La norma no conlleva repercusiones presupuestarias de mayor gasto.  Sí.  Positiva: - Se han cumplido todos los trámites previstos legalmente Se han incorporado las memorias exigidas en la legislación general y sectorial, así como todos los informes preceptivos Se ha garantizado la participación en el proceso de elaboración de la norma de todos los potenciales interesados mediante los trámites de consulta pública, audiencia a las organizaciones sindicales y audiencia a posibles interesados Se ha garantizado la observancia de los principios de buena regulación.		Decreto 8/2024, de 2 de febrero, por el que se regula la adscripción a	
BOPA núm. 31, de 13 de febrero de 2024.  Tabla de vigencias/ Normativa afectada  Resulta derogado el artículo 2.2, letras I) y J), y el Anexo IV del Decreto 40/1991, de 4 de abril, de relaciones de puestos de trabajo del personal funcionario.  Género: impacto nulo.  - Familia, infancia y adolescencia: impacto nulo.  - Competencia: impacto nulo.  Regulación de la adscripción de los puestos de trabajo a los cuerpos y escalas de personal funcionario facultados para desempeñar las funciones asignadas a los mismos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Principado de Asturias 2/2023, de 15 de marzo, de Empleo Público.  Análisis de eficiencia (cargas)  Sostenibilidad  Sí.  Ninguna.  Positiva:  - Se han cumplido todos los trámites previstos legalmente.  - Se han incorporado las memorias exigidas en la legislación general y sectorial, así como todos los informes preceptivos.  - Se ha garantizado la participación en el proceso de elaboración de la norma de todos los potenciales interesados mediante los trámites de consulta pública, audiencia a las organizaciones sindicales y audiencia a posibles interesados.	Norma y fecha de	cuerpos y escalas en la relación de puestos de trabajo de personal	
Resulta derogado el artículo 2.2, letras I) y J), y el Anexo IV del Decreto 40/1991, de 4 de abril, de relaciones de puestos de trabajo del personal funcionario.  - Género: impacto nulo Familia, infancia y adolescencia: impacto nulo Competencia: impacto nulo Regulación de la adscripción de los puestos de trabajo a los cuerpos y escalas de personal funcionario facultados para desempeñar las funciones asignadas a los mismos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Principado de Asturias 2/2023, de 15 de marzo, de Empleo Público.  Análisis de eficiencia (cargas)  Sostenibilidad  Sí.  Recomendaciones  Ninguna.  Positiva: - Se han cumplido todos los trámites previstos legalmente Se han incorporado las memorias exigidas en la legislación general y sectorial, así como todos los informes preceptivos Se ha garantizado la participación en el proceso de elaboración de la norma de todos los potenciales interesados mediante los trámites de consulta pública, audiencia a las organizaciones sindicales y audiencia a posibles interesados.		funcionario.	
40/1991, de 4 de abril, de relaciones de puestos de trabajo del personal funcionario.  - Género: impacto nulo Familia, infancia y adolescencia: impacto nulo Competencia: impacto nulo Competencia: impacto nulo Regulación de la adscripción de los puestos de trabajo a los cuerpos y escalas de personal funcionario facultados para desempeñar las funciones asignadas a los mismos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Principado de Asturias 2/2023, de 15 de marzo, de Empleo Público.  Análisis de eficiencia (cargas)  Sostenibilidad Sí.  Recomendaciones  Ninguna.  Positiva: - Se han cumplido todos los trámites previstos legalmente Se han incorporado las memorias exigidas en la legislación general y sectorial, así como todos los informes preceptivos Se ha garantizado la participación en el proceso de elaboración de la norma de todos los potenciales interesados mediante los trámites de consulta pública, audiencia a las organizaciones sindicales y audiencia a posibles interesados.		BOPA núm. 31, de 13 de febrero de 2024.	
Normativa afectada  funcionario.  Análisis de impactos  Análisis de eficacia (fines)  Análisis de eficacia (fines)  Análisis de eficacia (fines)  Análisis de eficiencia (cargas)  Sostenibilidad  Recomendaciones  Valoración general  Análisis de eficacia  Familia, infancia y adolescencia: impacto nulo.  Regulación de la adscripción de los puestos de trabajo a los cuerpos y escalas de personal funcionario facultados para desempeñar las funciones asignadas a los mismos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Principado de Asturias 2/2023, de 15 de marzo, de Empleo Público.  La norma no conlleva repercusiones presupuestarias de mayor gasto.  Sí.  Ninguna.  Positiva:  Se han incorporado las memorias exigidas en la legislación general y sectorial, así como todos los informes preceptivos.  Se ha garantizado la participación en el proceso de elaboración de la norma de todos los potenciales interesados mediante los trámites de consulta pública, audiencia a las organizaciones sindicales y audiencia a posibles interesados.	Table de vigencies /	Resulta derogado el artículo 2.2, letras I) y J), y el Anexo IV del Decreto	
Análisis de impactos  - Género: impacto nulo Familia, infancia y adolescencia: impacto nulo Competencia: impacto nulo Competencia: impacto nulo.  Regulación de la adscripción de los puestos de trabajo a los cuerpos y escalas de personal funcionario facultados para desempeñar las funciones asignadas a los mismos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Principado de Asturias 2/2023, de 15 de marzo, de Empleo Público.  Análisis de eficiencia (cargas)  Sostenibilidad  Sí.  Recomendaciones  Ninguna.  Positiva: - Se han cumplido todos los trámites previstos legalmente Se han incorporado las memorias exigidas en la legislación general y sectorial, así como todos los informes preceptivos Se ha garantizado la participación en el proceso de elaboración de la norma de todos los potenciales interesados mediante los trámites de consulta pública, audiencia a las organizaciones sindicales y audiencia a posibles interesados.		40/1991, de 4 de abril, de relaciones de puestos de trabajo del personal	
Análisis de impactos  - Familia, infancia y adolescencia: impacto nulo Competencia: impacto nulo.  Regulación de la adscripción de los puestos de trabajo a los cuerpos y escalas de personal funcionario facultados para desempeñar las funciones asignadas a los mismos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Principado de Asturias 2/2023, de 15 de marzo, de Empleo Público.  Análisis de eficiencia (cargas)  Sostenibilidad  Sí.  Recomendaciones  Ninguna.  Positiva: - Se han cumplido todos los trámites previstos legalmente Se han incorporado las memorias exigidas en la legislación general y sectorial, así como todos los informes preceptivos Se ha garantizado la participación en el proceso de elaboración de la norma de todos los potenciales interesados mediante los trámites de consulta pública, audiencia a las organizaciones sindicales y audiencia a posibles interesados.	Normativa alectada	funcionario.	
- Competencia: impacto nulo.  Regulación de la adscripción de los puestos de trabajo a los cuerpos y escalas de personal funcionario facultados para desempeñar las funciones asignadas a los mismos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Principado de Asturias 2/2023, de 15 de marzo, de Empleo Público.  Análisis de eficiencia (cargas)  Sostenibilidad  Sí.  Recomendaciones  Ninguna.  Positiva: - Se han cumplido todos los trámites previstos legalmente Se han incorporado las memorias exigidas en la legislación general y sectorial, así como todos los informes preceptivos Se ha garantizado la participación en el proceso de elaboración de la norma de todos los potenciales interesados mediante los trámites de consulta pública, audiencia a las organizaciones sindicales y audiencia a posibles interesados.			
Análisis de eficacia (fines)  Regulación de la adscripción de los puestos de trabajo a los cuerpos y escalas de personal funcionario facultados para desempeñar las funciones asignadas a los mismos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Principado de Asturias 2/2023, de 15 de marzo, de Empleo Público.  La norma no conlleva repercusiones presupuestarias de mayor gasto.  Sí.  Recomendaciones  Ninguna.  Positiva: - Se han cumplido todos los trámites previstos legalmente Se han incorporado las memorias exigidas en la legislación general y sectorial, así como todos los informes preceptivos Se ha garantizado la participación en el proceso de elaboración de la norma de todos los potenciales interesados mediante los trámites de consulta pública, audiencia a las organizaciones sindicales y audiencia a posibles interesados.	Análisis de impactos		
Análisis de eficacia (fines)  escalas de personal funcionario facultados para desempeñar las funciones asignadas a los mismos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Principado de Asturias 2/2023, de 15 de marzo, de Empleo Público.  La norma no conlleva repercusiones presupuestarias de mayor gasto.  Sostenibilidad  Sí.  Recomendaciones  Ninguna.  Positiva:  - Se han cumplido todos los trámites previstos legalmente.  - Se han incorporado las memorias exigidas en la legislación general y sectorial, así como todos los informes preceptivos.  - Se ha garantizado la participación en el proceso de elaboración de la norma de todos los potenciales interesados mediante los trámites de consulta pública, audiencia a las organizaciones sindicales y audiencia a posibles interesados.			
asignadas a los mismos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Principado de Asturias 2/2023, de 15 de marzo, de Empleo Público.  La norma no conlleva repercusiones presupuestarias de mayor gasto.  (cargas)  Sostenibilidad  Sí.  Recomendaciones  Ninguna.  Positiva:  - Se han cumplido todos los trámites previstos legalmente.  - Se han incorporado las memorias exigidas en la legislación general y sectorial, así como todos los informes preceptivos.  - Se ha garantizado la participación en el proceso de elaboración de la norma de todos los potenciales interesados mediante los trámites de consulta pública, audiencia a las organizaciones sindicales y audiencia a posibles interesados.		Regulación de la adscripción de los puestos de trabajo a los cuerpos y	
Principado de Asturias 2/2023, de 15 de marzo, de Empleo Público.  La norma no conlleva repercusiones presupuestarias de mayor gasto.  (cargas)  Sostenibilidad  Sí.  Recomendaciones  Ninguna.  Positiva:  - Se han cumplido todos los trámites previstos legalmente.  - Se han incorporado las memorias exigidas en la legislación general y sectorial, así como todos los informes preceptivos.  - Se ha garantizado la participación en el proceso de elaboración de la norma de todos los potenciales interesados mediante los trámites de consulta pública, audiencia a las organizaciones sindicales y audiencia a posibles interesados.	Análisis de eficacia	escalas de personal funcionario facultados para desempeñar las funciones	
Análisis de eficiencia (cargas)  Sostenibilidad  Recomendaciones  Ninguna.  Positiva: - Se han cumplido todos los trámites previstos legalmente Se han incorporado las memorias exigidas en la legislación general y sectorial, así como todos los informes preceptivos Se ha garantizado la participación en el proceso de elaboración de la norma de todos los potenciales interesados mediante los trámites de consulta pública, audiencia a las organizaciones sindicales y audiencia a posibles interesados.	(fines)	asignadas a los mismos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley del	
Sostenibilidad   Sí.   Ninguna.			
Sí.  Recomendaciones  Ninguna.  Positiva: - Se han cumplido todos los trámites previstos legalmente Se han incorporado las memorias exigidas en la legislación general y sectorial, así como todos los informes preceptivos Se ha garantizado la participación en el proceso de elaboración de la norma de todos los potenciales interesados mediante los trámites de consulta pública, audiencia a las organizaciones sindicales y audiencia a posibles interesados.	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	La norma no conlleva repercusiones presupuestarias de mayor gasto.	
Recomendaciones  Ninguna.  Positiva: - Se han cumplido todos los trámites previstos legalmente Se han incorporado las memorias exigidas en la legislación general y sectorial, así como todos los informes preceptivos Se ha garantizado la participación en el proceso de elaboración de la norma de todos los potenciales interesados mediante los trámites de consulta pública, audiencia a las organizaciones sindicales y audiencia a posibles interesados.		Sí	
Positiva: - Se han cumplido todos los trámites previstos legalmente Se han incorporado las memorias exigidas en la legislación general y sectorial, así como todos los informes preceptivos Se ha garantizado la participación en el proceso de elaboración de la norma de todos los potenciales interesados mediante los trámites de consulta pública, audiencia a las organizaciones sindicales y audiencia a posibles interesados.			
- Se han cumplido todos los trámites previstos legalmente Se han incorporado las memorias exigidas en la legislación general y sectorial, así como todos los informes preceptivos Se ha garantizado la participación en el proceso de elaboración de la norma de todos los potenciales interesados mediante los trámites de consulta pública, audiencia a las organizaciones sindicales y audiencia a posibles interesados.	Recomendaciones		
- Se han incorporado las memorias exigidas en la legislación general y sectorial, así como todos los informes preceptivos Se ha garantizado la participación en el proceso de elaboración de la norma de todos los potenciales interesados mediante los trámites de consulta pública, audiencia a las organizaciones sindicales y audiencia a posibles interesados.		·	
sectorial, así como todos los informes preceptivos.  - Se ha garantizado la participación en el proceso de elaboración de la norma de todos los potenciales interesados mediante los trámites de consulta pública, audiencia a las organizaciones sindicales y audiencia a posibles interesados.			
- Se ha garantizado la participación en el proceso de elaboración de la norma de todos los potenciales interesados mediante los trámites de consulta pública, audiencia a las organizaciones sindicales y audiencia a posibles interesados.			
norma de todos los potenciales interesados mediante los trámites de consulta pública, audiencia a las organizaciones sindicales y audiencia a posibles interesados.	Valoración general	- Se ha garantizado la participación en el proceso de elaboración de la	
consulta pública, audiencia a las organizaciones sindicales y audiencia a posibles interesados.	valoración genera:		
posibles interesados.		consulta pública, audiencia a las organizaciones sindicales y audiencia a	

Norma y fecha de publicación	Decreto 68/2024, de 25 de octubre, por el que se regulan las funciones, composición y régimen de funcionamiento del Observatorio y Consejo Social para el Reto Demográfico.  BOPA núm. 218, de 8 de noviembre 2024.		
Tabla de vigencias/ Normativa afectada	No resulta derogada ni modificada ninguna disposición de carácter general.		
Análisis de impactos	<ul> <li>Familia, infancia y adolescencia: impacto positivo, pues redunda en una mejor garantía de sus derechos.</li> <li>Género: impacto positivo, pues es favorable al logro de la igualdad de género.</li> <li>Competencia: impacto nulo.</li> </ul>		
Análisis de eficacia (fines)	Desarrollo reglamentario de las funciones y composición del Observatorio y Consejo Social para el Reto Demográfico, creado por el artículo 22 de la Ley del Principado de Asturias 2/2024, de 30 de abril, de Impulso Demográfico, como foro de participación y encuentro respecto a las políticas públicas relacionadas con el reto demográfico.		
Análisis de eficiencia (cargas)	Norma organizativa, enmarcada dentro de la competencia exclusiva del Principado de Asturias relativa a la organización, régimen y funcionamiento de sus instituciones de autogobierno, prevista en el artículo 10.1.1 del Estatuto de Autonomía.		
Sostenibilidad	Sí.		
Recomendaciones	Ninguna.		
Valoración general	Positiva: - Se han cumplido todos los trámites previstos legalmente Se han incorporado las memorias exigidas en la legislación, así como todos los informes preceptivos Por tratarse de una norma organizativa, careciendo de impacto significativo en la actividad económica, se ha prescindido de los trámites de consulta pública previa y de audiencia e información pública Se ha garantizado la observancia de los principios de buena regulación.		

U / MAR. 2023		
Norma	Estado de tramitación	Valoraciones sobre la evolución del contenido de la norma en su elaboración
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de modificación de la Ley de Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración.	En trámite de audiencia	No se han recibido aportaciones durante el trámite de consulta pública previa.
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de primera modificación de la Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género.	Consulta pública previa. Texto en proceso de elaboración.	Se han recibido aportaciones durante el trámite de consulta pública previa, que han sido remitidas a la Dirección General de Igualdad, estando el texto normativo en proceso de elaboración.
Decreto por el que se aprueban las normas relativas a procedimientos administrativos de la Administración del Principado de Asturias.	Texto en proceso de	En trámito do reconsión de
Decreto de creación, desarrollo y regulación de las Unidades de Igualdad en la Administración del Principado de Asturias.	Igualdad, vistas las	No se han recibido alegaciones durante el trámite de audiencia. Consta en el expediente informe de la Dirección General de Empleo Público.
Decreto de primera modificación del Decreto 15/2015, de 25 de marzo, por el que se regula la concesión, renovación y utilización del distintivo "Marca Asturiana de Excelencia en Igualdad".	Consulta pública previa. Texto en proceso de elaboración.	No se han recibido aportaciones durante el trámite de consulta pública previa.
Decreto por el que se regula el acceso con carácter temporal al empleo público de la Administración del Principado de Asturias, sus organismos y entes públicos.	Pendiente negociación e informe de la Comisión de Ordenación de los Recursos Humanos.	Recibidas alegaciones durante los trámites de audiencia a las organizaciones sindicales y audiencia a posibles interesados.
Decreto de tercera modificación del Decreto 72/2013, de 11 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de jornada, horario, vacaciones y permisos de los funcionarios de la Administración del Principado de Asturias, sus organismos y entes públicos.	Consulta pública previa. Texto en proceso de elaboración.	No se han recibido aportaciones durante el trámite de consulta pública previa.
Decreto por el que se regula la evaluación del desempeño en la Administración del Principado de Asturias.	Consulta pública previa. Texto en proceso de elaboración.	No se han recibido aportaciones durante el trámite de consulta pública previa.
Decreto por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Administración del Principado de Asturias.	lexto en proceso de	No se han recibido aportaciones durante el trámite de consulta pública previa.

Norma	Estado de tramitación	Valoraciones sobre la evolución del contenido de la norma en su elaboración
Decreto por el que se regula el uso de la Inteligencia Artificial en la Administración del Principado de Asturias y su sector público.	Pendiente informe de observaciones en trámite de información pública.	Recibidas alegaciones durante los trámites de información pública.
Decreto por el que se establece la delimitación de zonas demográficas en el Principado de Asturias.	Consulta pública previa. Texto en proceso de elaboración.	No se han recibido aportaciones durante el trámite de consulta pública previa.
Decreto por el que se aprueba el Reglamento de selección y acceso al empleo público de la Administración del Principado de Asturias.	Pendiente informe del Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada", vistas las observaciones formuladas por la Dirección General de Empleo Público.	No se han recibido aportaciones durante el trámite de consulta pública previa. Consta en el expediente informe de la Dirección General de Empleo Público.
Decreto de primera modificación del Decreto 48/2016, de 10 de agosto, de viviendas vacacionales y viviendas de uso turístico.	Consulta pública previa. Texto en proceso de elaboración.	Se han recibido aportaciones durante el trámite de consulta pública previa, que han sido remitidas a la Viceconsejería de Turismo, estando el texto normativo en proceso de elaboración.

### III. DISPOSICIONES NO INICIADAS:

Norma	Justificación No iniciación	Previsión en Plan Normativo en el año 2025. En su caso, justificación de la no previsión
Decreto de primera modificación del Decreto 218/2008, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Boletín Oficial del Principado de Asturias.	No se inició la tramitación habida cuenta de los cambios producidos en la estructura orgánica de la Consejería.	No prevista en el Plan Normativo de 2025. Se consideran prioritarias otras disposiciones dada la estructura orgánica actual dentro de la DG de Estrategia Digital e Inteligencia Artificial.
Decreto de primera modificación del Decreto 96/2000, de 27 de diciembre, por el que se regula la edición, distribución y venta de las publicaciones promovidas por la Administración del Principado de Asturias.	No se inició la tramitación habida cuenta de los cambios producidos en la estructura orgánica de la Consejería.	No prevista en el Plan Normativo de 2025. Se consideran prioritarias otras disposiciones dada la estructura orgánica actual dentro de la DG de Estrategia Digital e Inteligencia Artificial.
Decreto de primera modificación del Decreto 80/2014, de 28 de agosto, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la prolongación de la permanencia en el servicio activo.	El Servicio de Relaciones Laborales, la unidad encargada principalmente del impulso de esta disposición, por ser la responsable de la instrucción de los expedientes de prolongación, se ha visto inmerso en la negociación del VI convenio colectivo para el personal laboral, cuya preparación y puesta en marcha ha exigido plena dedicación.	Cuarto trimestre.

0 7 Norma025	Justificación No iniciación	Previsión en Plan Normativo en el año 2025. En su caso, justificación de la no previsión
Decreto por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo y situaciones administrativas del personal funcionario.	La prioridad de la iniciativa constituía la regulación de la excedencia por prestación de servicios en el grupo o subgrupo de clasificación superior, que constituye una de las principales novedades de la Ley de Empleo Público. Si bien, dicha cuestión por razones organizativas del Servicio, se abordó en el proyecto de Decreto por el que se regula el acceso con carácter temporal al empleo público de la Administración del Principado de Asturias, sus organismos y entes públicos; lo que supuso la no necesidad de iniciar la tramitación de esta disposición en el ejercicio anterior.	
Decreto de apartamentos turísticos.	No se inició la tramitación por la demora en la aprobación de Ley del Principado de Asturias 6/2024, de 13 de noviembre, de cuarta modificación de la Ley del Principado de Asturias 7/2001, de 22 de junio, de Turismo.	Primer trimestre.
Decreto por el que se regula el Registro de Empresas y Actividades Turísticas del Principado de Asturias.	No se inició la tramitación por la demora en la aprobación de Ley del Principado de Asturias 6/2024, de 13 de noviembre, de cuarta modificación de la Ley del Principado de Asturias 7/2001, de 22 de junio, de Turismo.	Segundo trimestre.

#### IV. INCIDENCIAS:

- a) No se ha continuado la tramitación de las siguientes normas que figuraban como ya iniciadas en el Plan Normativo correspondiente al ejercicio 2024:
- Decreto por el que se regulan las entidades colaboradoras de certificación, debido a que la regulación que se pretendía llevar a cabo será objeto de análisis en la modificación de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo.
- Decreto por el que se regula el sistema de gestión de documentos y Archivo Electrónico Único de la Administración del Principado de Asturias, habida cuenta de los cambios producidos en la estructura orgánica de la Consejería en lo que respecta a la Dirección General competente en materia de estrategia digital.

- Decreto por el que se regula la sede electrónica de la Administración del Principado de Asturias, habida cuenta de los cambios producidos en la estructura orgánica de la Consejería, en lo que respecta a la Dirección General competente en materia de estrategia digital.
- El Decreto de segunda modificación del Decreto 25/2015, de 8 de abril, por el que se regulan las colaboraciones de carácter no permanente en las actividades organizadas por el Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada" y el régimen de indemnizaciones derivado de dicha colaboración, se contempla en el Plan Normativo para 2024 como norma en tramitación. Por haberse realizado únicamente el trámite de consulta pública previa ya en la anterior legislatura, se estima conveniente iniciar nuevamente esta disposición, por lo que pasa a incorporarse en el Plan Normativo para 2025 como previsión de iniciativas, con una estimación de inicio para el segundo trimestre.
- b) Se modifica la denominación de las siguientes normas:
- El Decreto regulador de la gobernanza, impulso y desarrollo en la aplicación de la Inteligencia Artificial a los servicios públicos del Principado de Asturias, pasa a denominarse Decreto por el que se regula el uso de la Inteligencia Artificial en la Administración del Principado de Asturias y su sector público.
- El Decreto de zonificación demográfica del Principado de Asturias, pasa a denominarse Decreto por el cual se establece la delimitación de zonas demográficas en el Principado de Asturias.

### Consejería de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos

Norma y fecha de publicación	Decreto 51/2024, de 28 de junio, por el que se fijan los precios públicos que regirán para los estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales y servicios de naturaleza académica en la Universidad de Oviedo durante el curso 2024-2025.  BOPA núm. 117, de 1 de julio de 2024.	
Tabla de vigencias/ Normativa afectada	No se deroga ni modifica ninguna disposición.	
Análisis de impactos	Género: La presente norma carece de efectos directos en materia de género.  Infancia, adolescencia y familia: la presente norma incide positivamente, y es plenamente respetuosa con la normativa de los mismos, en la medida que con su regulación se trata de facilitar el acceso a estos estudios de todos aquellos que pretendan cursarlos.	
Análisis de eficacia (fines)	Unidad de mercado: No afecta a la unidad de mercado.  El presente decreto tiene por objeto fijar los precios públicos que regirán para los estudios conducentes a títulos oficiales y servicios de naturaleza académica en la Universidad de Oviedo durante el curso 2024-2025.	
Análisis de eficiencia (cargas)	La presente norma no crea cargas administrativas ya que se mantienen los precios públicos para el curso 2024-2025 contribuyendo a fomentar e acceso a la enseñanza superior pública que evita que los altos precios públicos provoquen inequidad y abandono de los estudios, tambiér posibilitará mejorar la cualificación de los trabajadores, para mejorar la competitividad de su economía y sus posibilidades de desarrollo, así como incrementar la tasa de titulaciones superiores evitando que los precios públicos sean una barrera para acceder a la universidad y poder garantizar así la igualdad de oportunidades.	
Sostenibilidad	El Decreto aprobado es de vigencia limitada en el tiempo, ya que está vinculado al curso universitario 2024-2025.	
Recomendaciones	Ninguna.	
Valoración general	Positiva.	

Norma y fecha de publicación	Décreto 47/2024, de 21 de junio, por el que se crea la Academia de las Ciencias Veterinarias del Principado de Asturias y se aprueban sus estatutos. BOPA núm. 129., de 3 de julio de 2024.
Tabla de vigencias/ Normativa afectada	No se ha modificado ni derogado norma alguna.
Análisis de impactos	Conforme a la memoria de análisis de impactos, este decreto no tiene impacto económico, presupuestario, ni incidencia directa sobre infancia, adolescencia y la familia; ni tampoco tiene efecto en materia de género y sobre los derechos de la discapacidad y tiene un efecto nulo sobre el normal funcionamiento del mercado.
Análisis de eficacia (fines)	Su fin es la creación de la entidad corporativa con el propósito de que integre a quienes contribuyen al desarrollo de la veterinaria y sus ciencias afines, a fin de promover la investigación científica, la salud pública, el medio ambiente y la protección, conservación y bienestar animal en la comunidad autónoma. Además, con ello se pretende potenciar la colaboración multidisciplinar bajo el enfoque "una sola salud" y contribuir a trasladar todo el conocimiento generado a la sociedad y al tejido productivo, así como a los distintos organismos públicos y privados de la región, convirtiéndose en una herramienta indispensable para el desarrollo y mejora de esta comunidad.
Análisis de eficiencia (cargas)	La disposición normativa no crea cargas administrativas que puedan repercutir económicamente en la Administración, ciudadanía y/o empresas.
Sostenibilidad	Vocación de permanencia en el tiempo en consonancia con los objetivos que persigue la norma.
Recomendaciones	Ninguna.
Valoración general	Positiva,

	Decreto 34/2024 de 5 de abril por el que se a la la la companya de se de abril por el que se a la la companya de se de abril por el que se a la la companya de se de abril por el que se a la la companya de se de abril por el que se a la la companya de se de abril por el que se a la companya de se de abril por el que se a la companya de se de abril por el que se de abril por el que se de abril por el que se a la companya de se de abril por el que se a la companya de se de abril por el que se de abril p
Norma y fecha de	Decreto 34/2024, de 5 de abril, por el que se establece el precio público de inscripción en las XIII lorgados de Farma se establece el precio público de
publicación	inscripción en las XIII Jornadas de Farmacovigilancia, a celebrar en Oviedo durante el año 2024.
	BOPA núm. 72, de 12 de abril de 2024.
Tabla de vigencias/	No tiene precedentes en el ordenamiento autonómico y carece de
Normativa afectada	disposición derogatoria.
Análisis de impactos	Conforme a la memoria de análisis de impactos, este Decreto no tiene incidencia directa sobre la población infantil y adolescente, ni tampoco sobre la familia; ni tampoco en materia de género, y tampoco establece limitación alguna sobre el ejercicio de actividades económicas ni altera el normal funcionamiento del mercado.
Análisis de eficacia (fines)	El presente Decreto tiene por objeto sufragar los costes derivados de la organización de dicha Jornada, estableciendo el régimen de aportación económica de los asistentes, a cuyos efectos proceder aprobar el correspondiente precio público, toda vez que la naturaleza de la actividad cumple con los requisitos previstos en el artículo 15 del texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos, aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 1/1998.
Análisis de eficiencia (cargas)	En base al análisis efectuado en la Memoria Económica, la aprobación de este Decreto supone que no se cubre el coste de la prestación del servicio, ya que existen causas de interés general que lo justifican y permiten la adopción de la medida.
Sostenibilidad	El decreto aprobado es de vigencia limitada en el tiempo, ya que está vinculado al periodo 2024.
Recomendaciones	Ninguna.
Valoración general	Positiva.

Norma y fecha de publicación	Decreto 61/2024, de 6 de septiembre, por el que se establece el precio público por el uso del servicio de los comedores escolares dependientes del Principado de Asturias.  BOPA núm. 176 10 de septiembre de 2024.
------------------------------	---

Tabla de vigencias/ Normativa afectada	No tiene incidencia en el marco normativo existente al no precederle ninguna norma anterior sobre el mismo contenido.	
	Género: La presente norma tiene un efecto nulo en materia de género.	
Análisis de impactos	Infancia, adolescencia y familia: La presente norma tiene un efecto positivo sobre la infancia y familia.	
	Unidad de mercado: Tiene un efecto nulo en materia de unidad de mercado.	
Análisis de eficacia (fines)	El presente decreto tiene por objeto establecer el precio público por el uso del servicio de los comedores escolares dependientes del Principado de Asturias.	
Análisis de eficiencia (cargas)	El decreto aprobado establece un precio público inferior al coste de la prestación del servicio y, de acuerdo con el artículo 17 del texto refundido de las leyes de Tasas y de Precios Públicos, aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 1/1998, debe señalarse que el interés público es claro, teniendo en cuenta el beneficio social de la medida.	
Sostenibilidad	El presente decreto tiene vocación de permanencia en el tiempo.	
Recomendaciones	Ninguna.	
Valoración general	Norma adecuada y pertinente.	
valoración genera.	Horma adocadad y perantino.	
Norma y fecha de publicación	Decreto 65/2024, de 17 de octubre, de decimoséptima modificación del Decreto 269/2007, de 7 de noviembre, por el que se establecen los precios públicos por la prestación de servicios en la Estación Invernal de Fuentes de Invierno.  BOPA núm. 214, de 4 de noviembre de 2024.	
Tabla de vigencias/ Normativa afectada	Se modifica el Anexo del Decreto 269/2007, de 7 de noviembre, de Precios Públicos, en lo que se refiere a la prestación de servicios de la Estación Invernal de Fuentes de Invierno.  Género: La presente norma carece de efectos directos en materia de	
Análisis de impactos	género.  Infancia, adolescencia y familia: La presente norma incide positivamente.  Unidad de mercado: No afecta a la unidad de mercado.	
Análisis de eficacia	Establecer los precios públicos para la temporada de esquí 2024 - 2025 y	
(fines)	fijar el calendario de esquí durante el referido periodo.	
Análisis de eficiencia (cargas)	El establecimiento de los precios públicos se realiza además de una manera eficiente pues la modificación no comporta nuevas cargas administrativas innecesarias, ya que únicamente se limita a establecer los precios públicos para la temporada 2024-2025 y fijar el calendario de esquí durante el referido periodo.	
Sostenibilidad	Es una norma temporal y coherente con el resto del ordenamiento jurídico, al acomodarse a lo dispuesto en el Texto Refundido de las Leyes de Tasas y de Precios Públicos, aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 1/1998, de 11 de junio, y se acomete como mera modificación del Decreto de Precios Públicos para que se genere un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre, que facilita la actuación y toma de decisión de los potenciales usuarios de la Estación Invernal de Fuentes de Invierno.	
Recomendaciones	Ninguna.	
Valoración general	Norma adecuada y pertinente.	
raiviación general	Horna adecadad y peranene.	
Norma y fecha de	Decreto 66/2024, de 17 de octubre, por el que se modifica el Decreto 45/1992, de 21 de mayo, de Precios Públicos, en lo que se refiere a la prestación de servicios en la Estación Invernal y de Montaña de Valgrande-	
publicación	Pajares. BOPA núm.214, de 4 de noviembre2024.	
	Pajares.  BOPA núm.214, de 4 de noviembre2024.  Se modifica el Anexo del Decreto 45/1992, de 21 de mayo, de Precios	

reurendo Como in in Com	T. I I I I I I I I I I I I I I I I I I I	
COLUMN	Invernal y de Montaña de Valgrande-Pajares.	
0 7 MAR, 2025 Análisis de impactos	Género: La presente norma carece de efectos directos en materia de género.  Infancia, adolescencia y familia: La presente norma incide positivamente.  Unidad de mercado: No afecta a la unidad de mercado.	
Análisis de eficacia (fines)	El presente decreto tiene por objeto establecer los precios públicos para la temporada 2024-2025, y fijar tanto el calendario de esquí como el calendario de verano durante el referido periodo.	
Análisis de eficiencia (cargas)	El establecimiento de los precios públicos se realiza además de una manera eficiente pues la modificación no comporta nuevas cargas administrativas innecesarias, ya que simplemente se limita a establecer los precios públicos para la temporada 2024-2025 y fijar el calendario de esquí durante el referido periodo.	
Sostenibilidad	Es una norma coherente con el resto del ordenamiento jurídico, al acomodarse a lo dispuesto en el Texto Refundido de las Leyes de Tasas y de Precios Públicos, aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 1/1998, de 11 de junio, y se acomete como mera modificación del Decreto de Precios Públicos para que se genere un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre, que facilita la actuación y toma de decisión de los potenciales usuarios de la Estación Invernal y de Montaña de Valgrande-Pajares.	
Recomendaciones	Podría verse afectada por la aprobación futura de una nueva Ley de Tasas y Precios Públicos.	
Valoración general	Norma pertinente y adecuada.	

Norma	Estado de tramitación	Valoraciones sobre la evolución del contenido de la norma en su elaboración
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Tasas y Precios Públicos	Consulta pública previa	No se han recibido aportaciones durante el trámite de consulta pública previa.
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Colegios Profesionales	Consulta pública previa	Se han recibido dos aportaciones que ya han sido analizadas.
Proyecto de Ley del principado de Asturias de Mecenazgo	Consulta pública previa	No se han recibido aportaciones durante el trámite de consulta pública previa.

### III. DISPOSICIONES NO INICIADAS:

No constan

### IV. INCIDENCIAS:

No constan

# Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos

### I. DISPOSICIONES APROBADAS:

No constan

Norma	Estado de tramitación	Valoraciones sobre la evolución del contenido de la norma en su elaboración
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Participación Ciudadana.	Pendiente de trámite de información pública y audiencia.	
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Ordenación Integral del Territorio de Asturias.	articulado con el equipo contratado al efecto.	
Decreto por el que se regula la organización y el funcionamiento del Registro de grupos de interés, el código de conducta y el expediente de huella en la actuación pública.	Finalizado trámite de información pública. Necesidad de informe preceptivo del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno del Principado de Asturias.	
Decreto sobre organización en materia de transparencia y derecho de acceso a la información pública.	Finalizado trámite de consulta pública previa. Texto en proceso de elaboración.	
Decreto del Estatuto del Denunciante.	Finalizado trámite de consulta pública previa. Texto en proceso de elaboración.	
Decreto por el que se regulan las actividades de tiempo libre en el Principado de Asturias.	Finalizado trámite de consulta pública previa. Texto en proceso de elaboración.	
Decreto por el que se regulan las escuelas de animación y tiempo libre juvenil en el Principado de Asturias.	Finalizado trámite de consulta pública previa. Texto en proceso de elaboración.	
Decreto por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior del Consejo de la Juventud del Principado de Asturias.	Finalizado trámite de consulta pública previa. Texto en proceso de elaboración.	
Decreto por el que se modifica el Decreto 93/2013, de 30 de octubre, sobre autorización de servicios de temporada para las playas del Principado de Asturias.	Se desiste de la tramitación del Decreto, siguiendo la propuesta razonada formulada por la Dirección General Urbanismo.	
Decreto por el que se regula el Sistema Cartográfico del Principado de Asturias.	Analizando aportaciones tras la consulta pública previa.	En la consulta pública previa se han recibido aportaciones que se están analizando.
Decreto por el que modifica el Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.	Trámite de información pública.	Está abierto el plazo de presentación de alegaciones.

### III. DISPOSICIONES NO INICIADAS:

Norma	Justificación No iniciación	Previsión en Plan Normativo en el año 2025. En su caso, justificación de la no previsión
Proyecto de Ley para la garantía de los derechos de las personas LGTBI de Asturias.		Segundo trimestre.

0 7 MAINODINA	Justificación No iniciación	Previsión en Plan Normativo en el año 2025. En su caso, justificación de la no previsión
Proyecto de Ley de vivienda del Principado de Asturias.	Prioridad de otras iniciativas.	Segundo trimestre
Decreto de primera modificación del Decreto 89/2017, de 20 de diciembre, por el que se regula la atención ciudadana y las oficinas de asistencia en materia de registros en la Administración del Principado de Asturias, sus organismos y entes públicos.	Prioridad de otras iniciativas.	Tercer trimestre.
Decreto por el que se modifica el Decreto 6/95, de 18 de enero, Regulador del Régimen Jurídico de la Habitabilidad y de los Procedimientos Administrativos relacionados con la misma.	Prioridad de otras iniciativas.	Tercer trimestre.
Decreto de desarrollo de la Ley 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés.	Prioridad de otras iniciativas.	Tercer trimestre.

#### IV. INCIDENCIAS:

Si bien no se encontraban incluidas en el Plan Normativo para 2024 las dos disposiciones que a continuación se relacionan, en diciembre de 2024 se han sometido a consulta pública previa:

- Decreto por el que se regula el programa de movilización de viviendas vacías para ponerlas en el mercado de arrendamiento
- Decreto por el que se regula el Registro de Agentes de Intermediación Inmobiliaria del Principado de Asturias

# Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo

Norma y fecha de publicación	Ley del Principado de Asturias 1 /2025, de19 de febrero, de Ciencia, Tecnología e Innovación. Aprobada en el Pleno de la Junta el 19 de febrero de 2025.
Tabla de vigencias/ Normativa afectada	No deroga ninguna normativa previa. Modifica la letra a) del artículo 36 dela Ley del Principado de Asturias 2/2023, de 15 de marzo, de Empleo Público. Asimismo, en el subgrupo A1 de los cuerpos especiales previstos en la disposición adicional tercera, las escalas, funciones y la titulación exigible del Cuerpo Superior de Investigación.
Análisis de impactos	Se han tenido en cuenta para su aprobación los impactos de la norma en materia de infancia, adolescencia, familia, género y unidad de mercado, siendo el impacto nulo. Desde un punto de vista competencial, el impacto que se pretende es conseguir ordenar, promover y fomentar el sistema asturiano de ciencia y tecnología, y sobre la técnica de la planificación fijar un nuevo modelo de gobernanza.
Análisis de eficacia (fines)	El objeto de la Ley es establecer la ordenación, promoción y financiación del sistema de investigación científica y técnica, desarrollo tecnológico e innovación en el ámbito del Principado de Asturias, sobre la base de criterios de excelencia, calidad y competitividad, en el marco de la normativa estatal y europea de referencia.

La ley trata de regular y fomentar el crecimiento e interacciones entre los agentes del SACI, un sistema cada vez más desarrollado, para que sea capaz de absorber esfuerzos inversores públicos gradualmente crecientes y de atraer y retener inversión y talento. Un ecosistema que sea capaz de generar valor añadido y contribuir a una economía basada en el conocimiento científico-tecnológico y en el emprendimiento. Para ello, se ordena y regula el Sistema Científico Tecnológico Asturiano y la redacción, ejecución y seguimiento del Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación de Asturias, con la ambición de que ciencia e innovación sean palancas de cambio para conseguir un sistema económico más diversificado, sostenible, digital e inclusivo, y que el Principado de Asturias sea una comunidad autónoma atractiva para invertir, investigar e innovar. Se persiguen mejorar aspectos como la inversión, la excelencia científica, el talento, la transferencia de conocimiento, la cooperación entre los diferentes agentes y la internacionalización de la I+D+i, y en particular regular determinados aspectos con incidencia en los tiempos de respuesta de la Administración, tales como\_: - El sistema asturiano de ciencia y tecnología (SACI), y la ordenación de sus agentes. - El registro del SACI. - El nuevo modelo de gobernanza. - El Plan de Ciencia como instrumento fundamental de planificación, así en materia de I+D+i. como las Estrategias - Los recursos humanos al servicio de la I+D+i -Medidas para el impulso de la investigación científica y técnica, la Análisis de eficiencia innovación, la transferencia del conocimiento, la difusión de la cultura (cargas) científica, tecnológica e innovadora, así como medidas que aseguren la igualdad de trato y de oportunidades y que faciliten la integración de las mujeres en el sistema y su promoción y evolución en las trayectorias profesionales científico-técnicas. - La colaboración público-privada. - Medidas administrativas en el ámbito científico , tecnológico e investigador en materia de subvenciones. - La innovación orientada a los servicios públicos. - La contratación pública de innovación. Con la citada normativa se persigue una eficiencia que redunde en beneficio de la ciudadanía y contribuya al desarrollo económico y la competitividad de la región. Sí. La norma fija una senda estable de financiación, con el fin de crear sinergias, que aumente la eficacia de las políticas públicas en ciertas áreas estratégicas. Una buena planificación y la aprobación de Estrategias Sostenibilidad atraerán financiación conjunta y permitirán alinear la ejecución de fondos de una manera sostenible. Recomendaciones Ninguna. Positiva. Si bien para una valoración real y efectiva de la ley resulta Valoración general imprescindible esperar a una completa implantación de la misma.

Norma y fecha de publicación	Decreto 70/2024, de 31 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de Organización y Funcionamiento de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana.  BOPA núm. 225, de 19 de noviembre de 2024.	
Tabla de vigencias/ Normativa afectada	Por primera vez se regula, en desarrollo de la previsión legal, la organización y funcionamiento de la entidad, por lo que no se deroga ninguna disposición vigente.	
Análisis de impactos	Se han tenido en cuenta para su aprobación los impactos de la norma en materia de infancia, adolescencia, familia, género y unidad de mercado.	
Análisis de eficacia	En cuanto a los principios de necesidad y eficacia, su observancia queda	

(fines)	justificada en la necesidad de completar la regulación jurídica de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación, siendo precisa la aprobación de su reglamento para la constitución y funcionamiento de la misma y, en definitiva, para dar cumplimiento al artículo 21 de la Ley 9/2022, de 30 de noviembre, de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación.
Análisis de eficiencia (cargas)	En cuanto al principio de eficiencia, el mismo se respeta por cuanto no conlleva cargas administrativas para los administrados en la regulación de la estructura de la Agencia basada en la racionalización, circunstancias que deben tenerse en cuenta al tratarse de una norma organizativa.
Sostenibilidad	Para el cumplimiento del objetivo que persigue, la implantación de la norma no supone en ningún caso un mayor gasto presupuestario, ya que únicamente desarrolla y concreta lo previsto en la Ley 9/2022, de 30 de noviembre.
Recomendaciones	La eficacia total de la norma se producirá con su aplicación total durante el primer ejercicio posterior a su entrada en vigor, momento en el que se aplicarán integramente las previsiones y concreciones que establece.
Valoración general	Positiva. Dota a la Agencia de una norma interna de organización y funcionamiento, concretando aspectos que la Ley regula de un modo más amplio.

Norma y fecha de publicación	Decreto 77/2024, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo.
Tabla de vigencias/ Normativa afectada	BOPA núm.249, de 26 de diciembre de 2024.  El proyecto de decreto supone la derogación del Decreto 12/2010, de 3 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo.
Análisis de impactos	Se han tenido en cuenta para su aprobación los impactos de la norma en materia de infancia, adolescencia, familia, género y unidad de mercado.
Análisis de eficacia (fines)	En virtud de los principios de necesidad y eficacia, se da cumplimiento al mandato contemplado en la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, que requiere la elaboración de los estatutos por parte de las Universidades para adaptarlos al contenido de la ley.
Análisis de eficiencia (cargas)	La norma respeta la adecuada utilización de los recursos públicos, no supone un incremento de gasto público y no contiene cargas administrativas específicas para la ciudadanía.
Sostenibilidad	Vigencia temporal indefinida.
Recomendaciones	Ninguna.
Valoración general	Positiva, llevándose a cabo con celeridad la adaptación de los Estatutos de la Universidad de Oviedo a la regulación de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

Norma	Estado de tramitación	Valoraciones sobre la evolución del contenido de la norma en su elaboración
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Cooperativas	Consulta pública previa Texto en proceso de elaboración.	Durante el trámite de consulta pública se ha presentado una aportación por parte de la cooperativa "El Llar Cohosusing s. Coop. Astur. de Iniciativa Social"
Proyecto de Ley del Consejo Social de la Universidad de Oviedo.	Consulta pública previa Texto en proceso de elaboración.	Sin aportaciones durante el trámite de consulta pública.

Acuerdo Consolo de Gobierno

Norma	Estado de tramitación	Valoraciones sobre la evolución del contenido de la norma en su elaboración
Proyecto de Ley del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (SEPEPA).	Consulta pública previa Texto en proceso de elaboración.	Sin aportaciones durante el trámite de consulta pública.
Proyecto de Ley de segunda modificación de la Ley 5/1999, de 29 de marzo ,por la que se crea el Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario del Principado de Asturias (SERIDA).		Sin aportaciones durante el trámite de consulta pública.
Proyecto de Ley de Diálogo Social del Principado de Asturias	Consulta pública previa Texto en proceso de elaboración.	Sin aportaciones durante el trámite de consulta pública.

#### **III. DISPOSICIONES NO INICIADAS:**

Norma	Justificación No iniciación	Previsión de inicio del expediente en el Plan Normativo del año 2025.
Decreto por el que se regula el procedimiento para la declaración estratégica de la Formación Profesional		Segundo trimestre.

#### IV. INCIDENCIAS:

Planteadas en inicio como modificaciones legislativas el proyecto de Ley del Consejo Social de la Universidad de Oviedo y el proyecto de Ley del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (SEPEPA), tal como consta en el Plan de Iniciativas Legislativas del CG del Principado de Asturias para la XII legislatura, se prevé su tramitación como leyes nuevas, no modificaciones.

Por otro lado, planteada en inicio en el Plan de Iniciativas Legislativas del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias para la XII legislatura, como Proyecto de Ley de segunda modificación de la Ley 5/1999, de 29 de marzo ,por la que se crea el Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario del Principado de Asturias (SERIDA), se consideró en el momento de realizar la consulta pública previa, tramitarla como una nueva ley, lo que fue posteriormente descartado considerando más oportuno realizar la segunda modificación de la Ley, tal y como estaba inicialmente previsto en el Plan de Iniciativas Legislativas.

### Consejería de Salud

Norma y fecha de publicación	Decreto 34/2024, de 5 de abril, por el que se establece el precio público de inscripción en las XIII Jornadas de Farmacovigilancia, a celebrar en Oviedo durante el año 2024.  BOPA núm. 72, de 12 de abril de 2024.
Tabla de vigencias/ Normativa afectada	No afecta a ninguna norma.

Análisis de impactos	Neutro 023
Análisis de eficacia (fines)	Cumplió su finalidad al permitir la inscripción en las jornadas de las personas interesadas, incentivando y facilitando la inscripción de los colectivos que se indican en el siguiente apartado.
Análisis de eficiencia (cargas)	Al implicar la aprobación de un precio público, conllevó necesariamente una carga para sus destinatarios. No obstante, al amparo del artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley del Principado de Asturias 1/1998, de 11 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de las Leyes de Tasas y de Precios Públicos, la determinación del precio público no cubrió los costes económicos de la actividad por razones de interés público, con la finalidad de incentivar y facilitar, a través de una tarifa bonificada, el acceso a las jornadas de los profesionales sanitarios de atención primaria y hospitalaria, profesionales sanitarios vinculados a los Centros de Farmacovigilancia y AEMPS, personal en formación sanitaria especializada y estudiantes de las diferentes profesiones sanitarias, todo lo cual contribuye a una mejora de la formación del colectivo y en última instancia, a una mejora del servicio público que dichos profesionales prestan en el desempeño de sus funciones.
Sostenibilidad	Conforme al citado artículo 17.2, al señalarse el precio público en cuantía inferior a la necesaria para cubrir los costes económicos de la actividad, se adoptaron las previsiones presupuestarias precisas para la cobertura de la parte de costes subvencionada.
Recomendaciones	Ninguna.
Valoración general	Positiva.
Norma y fecha de publicación	Decreto 71/2024, de 31 de octubre, de primera modificación del Decreto 50/2019, de 21 de junio, por el que se regulan los plazos posesorios en los procedimientos de movilidad voluntaria, de selección de personal y de libre designación para la provisión de puestos directivos en el Servicio de Salud del Principado de Asturias.  BOPA núm. 225, de 19 de noviembre de 2024.
Tabla de vigencias/ Normativa afectada	Modifica el Decreto 50/2019, de 21 de junio, al que añade una nueva disposición final única.
Análisis de impactos	Neutro.
Análisis de eficacia (fines)	Dado el tiempo transcurrido desde su entrada en vigor, el 20 de noviembre de 2024, no puede apreciarse todavía su impacto en el acceso al procedimiento de movilidad voluntaria abierto y periódico de plazas estatutarias del Servicio de Salud del Principado de Asturias por parte de los profesionales desde el mismo momento en que toman posesión de una plaza como personal estatutario fijo, en comparación con la situación anterior, en que debían esperar un año.
Análisis de eficiencia (cargas)	La aprobación del decreto elimina la carga consistente en el requisito de haber tomado posesión de la plaza desempeñada con un año de antelación, como mínimo, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes de un concurso de movilidad voluntaria, exigido al personal estatutario fijo para participar en el mismo, conforme al artículo 17.2.a) del Real Decreto-ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.
Sostenibilidad	No plantea problemas de sostenibilidad.
Recomendaciones	Hacer un seguimiento de la participación de profesionales de los servicios de salud de otras Comunidades Autónomas en el procedimiento de movilidad voluntaria abierto y periódico de plazas estatutarias del Servicio de Salud del Principado de Asturias.
Valoración general	Positiva.
Norma y fecha de publicación	Decreto 11/2025, de 14 de febrero, por el que se regla el Observatorio de Agresiones a Profesionales del Servicio de Salud del Principado de Asturias. BOPA núm. 40, de 27 de febrero de 2025.
Tabla de vigencias/ Normativa afectada	Modifica el Decreto 50/2019, de 21 de junio, al que añade una nueva disposición final única.

Acuerdo Consola da Gabi Neutro. Análisis de impactos Dado el tiempo transcurrido desde su entrada en vigor, el 20 de noviembre de 2024, no puede apreciarse todavía su impacto en el acceso al procedimiento de movilidad voluntaria abierto y periódico de plazas Análisis de eficacia estatutarias del Servicio de Salud del Principado de Asturias por parte de los (fines) profesionales desde el mismo momento en que toman posesión de una plaza como personal estatutario fijo, en comparación con la situación anterior, en que debían esperar un año. La aprobación del decreto elimina la carga consistente en el requisito de haber tomado posesión de la plaza desempeñada con un año de antelación, como mínimo, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes de Análisis de eficiencia un concurso de movilidad voluntaria, exigido al personal estatutario fijo para (cargas) participar en el mismo, conforme al artículo 17.2.a) del Real Decreto-ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social. No plantea problemas de sostenibilidad. Sostenibilidad Hacer un seguimiento de la participación de profesionales de los servicios de salud de otras Comunidades Autónomas en el procedimiento de movilidad Recomendaciones voluntaria abierto y periódico de plazas estatutarias del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

### II. DISPOSICIONES INICIADAS PENDIENTES DE APROBACIÓN:

Valoración general

Positiva.

Norma	Estado de tramitación	Valoraciones sobre la evolución del contenido de la norma en su elaboración
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Salud Pública.	Finalizada la consulta pública previa, en fase de redacción del texto que se sometería a información pública y audiencia.	No procede dado que el texto está en proceso de redacción.
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Salud Escolar.	Realizados los trámites de información pública y audiencia, en fase de valoración de las alegaciones presentadas.	No procede dado que se están valorando las alegaciones recibidas.
Decreto por el que se regula la formación sanitaria especializada en el Principado de Asturias.	Realizados los trámites de información pública y audiencia, en fase de valoración de las alegaciones presentadas.	No procede dado que se están valorando las alegaciones recibidas.
Decreto por el que se crea el Sistema de Información sobre Drogas y otras Adicciones del Principado de Asturias.	Pendiente de dictamen del Consejo Consultivo del Principado de Asturias.	
Decreto por el que se crea la categoría profesional de personal estatutario de técnico/a en farmacia en el ámbito del Servicio de Salud del Principado de Asturias.	Realizados los trámites información pública y audiencia, en fase de valoración de las alegaciones presentadas	No procede dado que está pendiente de valorar alegaciones al texto.
Decreto por el que se crea la categoría profesional de personal estatutario de Técnico Superior en Documentación y Administración Sanitarias en el ámbito del Servicio de Salud del Principado de Asturias.	En fase de información pública y audiencia.	No procede dado que está pendiente de valorar alegaciones al texto.

Norma	Estado de tramitación	Valoraciones sobre la evolución del contenido de la norma en su elaboración
Decreto de segunda modificación de Decreto 9/2003, de 20 de febrero, por el que se crea el Consejo asesor sobre la Diabetes del Principado de Asturias.	previa, en fase de redacción	No procede dado que el texto está en proceso de redacción
0 7 MAR. 2025  Decreto por el que se aprueba el Mapa Sanitario del Principado de Asturias.	Pendiente Consejo Consultivo	Con motivo de los trámites de audiencia e información pública se han corregido errores puntuales en el anexo segundo, relativos a algunas zonas básicas de salud. A propuesta de la Comisión de Ordenación de Recursos Humanos se ha mejorado técnicamente la redacción de la disposición adicional segunda con una referencia a la Ley del Principado de Asturias 2/2023, de 15 de marzo, de Empleo Público.
Decreto por el que se regulan la composición, organización y funciones de los órganos técnicos competentes y el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad en el ámbito del Principado de Asturias.	Finalizada la consulta pública previa, en fase de redacción del texto que se sometería a información pública y audiencia.	No procede dado que el texto está en proceso de redacción.
Decreto de creación en el ámbito del Servicio de Salud del Principado de Asturias de las categorías profesionales de personal estatutario de Técnico/a Superior de Tecnologías de la Información, Técnico/a de Gestión de Tecnologías de la Información y Técnico/a Especialista de Tecnologías de la Información.	En fase de información pública y audiencia.	No procede dado que está pendiente de valorar alegaciones al texto.
Decreto por el que se regula la acreditación de centros y servicios de atención socio- sanitaria a personas con adicciones.	En fase de solicitud de informe a la Dirección General de Presupuestos y Finanzas.	Se han incorporado modificaciones relativas a los perfiles profesionales de los recursos humanos exigidos, se ha precisado la referencia relativa a las hojas de reclamaciones y se ha ampliado el plazo de vigencia de la acreditación a ocho años.
Decreto regulador de las oficinas de farmacia y botiquines en el Principado de Asturias.	Finalizada la consulta pública previa, en fase de redacción del texto para información pública y audiencia.	No procede dado que el texto está en proceso de redacción.
Decreto de primera modificación del Decreto 69/1997, de 30 de octubre, por el que se constituye el Sistema de Vigilancia Epidemiológica (SIVE), del Principado de Asturias.	Finalizada la consulta pública previa, en fase de redacción del texto para información pública y audiencia.	No procede dado que el texto está en proceso de redacción.

Norma	Estado de tramitación	Valoraciones sobre la evolución del contenido de la norma en su elaboración
Decreto por el que se regulan el procedimiento para la declaración de las plazas y puestos de difícil cobertura en el Servicio de Salud del Principado de Asturias y los efectos incentivadores de tal declaración.		No procede dado que el texto está en proceso de redacción

# 0 7 MAR. 2025

### III. DISPOSICIONES NO INICIADAS:

Norma	Justificación No iniciación	Previsión en Plan Normativo en el año 2025. En su caso, justificación de la no previsión
Decreto de la Red de Salud Mental.	Priorización de otras tareas.	No prevista en el Plan Normativo 2025. En 2025 se iniciará el procedimiento para la aprobación del Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Salud Mental.
Decreto por el que se aprueba el Reglamento Técnico-Sanitario de las Piscinas de Uso Colectivo.	Priorización de otras tareas.	Primer trimestre.
Decreto por el que se establece un sistema para la detección de triquinas en carne de ganado porcino y de caza de especies sensibles a triquina, obtenidas fuera de mataderos o establecimientos de manipulación de la caza autorizados y destinadas al consumo privado familiar en el territorio del Principado de Asturias.	Priorización de otras tareas.	Segundo trimestre.
Decreto por el que se establecen los precios públicos del Servicio de Salud del Principado de Asturias por la prestación de servicios sanitarios de Laboratorio.	Priorización de otras tareas.	No prevista en el Plan Normativo 2025. Priorización de otras tareas.

### IV. INCIDENCIAS:

No constan

### Consejería de Educación

Norma y fecha de publicación	Ley del Principado de Asturias 5/2024, de 13 de noviembre por el que se establece la Red Autonómica de Escuelas Infantiles, se regula su extensión y la integración en la misma de las escuelas infantiles municipales. BOPA núm. 225, de 19 de noviembre de 2024.
Tabla de vigencias/ Normativa afectada	No deroga ninguna normativa previa.
Análisis de impactos	En la tramitación de la disposición se emitieron los preceptivos informes de evaluación de impacto normativo, siendo considerado este impacto:  a) Positivo en género. b) Positivo en infancia, adolescencia y familia.

BUILD THE VIOLENCE OF THE PARTY	
	c) Nulo en garantía de unidad de mercado.
D 7 MAR	La presente norma tiene por objeto:
	-Establecimiento de una Red Autonómica de Escuelas infantiles
Análisis de eficacia	-Determinación de los criterios a que deba ajustarse la creación de nuevas escuelas.
(fines)	-Determinación del procedimiento de integración de las escuelas infantiles de Educación Infantil de titularidad municipal.
	-Determinación del régimen de integración del personal que sirve en las escuelas que se integren en la red.
Análisis de eficiencia (cargas)	De la aprobación de la Ley se derivan compromisos presupuestarios con un incremento del gasto corriente de naturaleza estructural, en un escenario presupuestario condicionado para próximo ejercicios, por la reactivación de las reglas fiscales. En el periodo entre 2024 y 2026, el subsector Comunidades Autónomas debería cerrar el ejercicio 2024 en equilibrio presupuestario, al igual que los ejercicios 2025 y 2026. Recordar igualmente, que los presupuestos del Principado de Asturias para 2024 partían de un escenario de superávit presupuestario del 0,1% del PIB y que las previsiones de ingresos apuntan hacia una caída de los mismos a partir del ejercicio 2025.
Sostenibilidad	La expectativa de sostenibilidad de la norma es de una larga vigencia.
Recomendaciones	No se considera necesario acometer ninguna modificación o derogación en esta norma.
Valoración general	La valoración es positiva. Da cumplimiento al nuevo orden competencial básico vigente avanzando hacia un modelo de gestión integral de las escuelas infantiles por parte de la Comunidad Autónoma.

Norma y fecha de publicación	Decreto 46/2024, de 31 de mayo, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior de formación profesional de Paisajismo y Medio Rural.  BOPA núm. 113, de 11 de junio de 2024.
Tabla de vigencias/ Normativa afectada	No deroga ninguna normativa previa.
Análisis de impactos	En la tramitación de la disposición se emitieron los preceptivos informes de evaluación de impacto normativo, siendo considerado este impacto: a) Positivo en género. b) Positivo en infancia, adolescencia y familia. c) Nulo en garantía de unidad de mercado.
Análisis de eficacia (fines)	El presente decreto tiene como fin: Contribuir a satisfacer la oferta formativa en un sector económico relevante en el Principado de Asturias, adecuándose a las nuevas tendencias en la actividad paisajística y del Medio rural, estableciendo el currículo del ciclo formativo de grado superior conducente al Titulo de Técnico o Técnica Superior en Paisajismo y Medio Rural en el Principado de Asturias.
Análisis de eficiencia (cargas)	Implantadas las enseñanzas -en el año académico 2022/2023 un grupo de primer curso y el segundo curso en el año académico 2023/2024- en un centro docente de titularidad publica de la Consejería, la aprobación del decreto no supone incremento de gasto respecto de lo contemplado en los capítulos 1 (Gastos de personal) y 2 (Gastos en bienes corrientes y servicios) del programa 422 B (Formación Profesional inicial y proyectos innovadores) al no estar prevista la implantación de estas enseñanzas a corto plazo en ningún otro centro educativo público, quedando en tal caso, supeditada su implantación a la disponibilidad presupuestaria y previo informe favorable de los órganos competentes en materia presupuestaria y
Sostenibilidad	de personal docente en el ámbito del Principado de Asturias.  La expectativa de sostenibilidad de la norma es de una larga vigencia.
Recomendaciones	No se considera necesario acometer ninguna modificación o derogación en esta norma.
Valoración general	La valoración es positiva. Da cumplimiento al orden constitucional de distribución de competencias en la materia y la legislación aplicable.

Análisis de impactos	En la tramitación de la disposición se emitieron los preceptivos informes de evaluación de impacto normativo, siendo considerado este impacto:	
Tabla de vigencias/ Normativa afectada	La disposición final primera, modifica el artículo 1.1 y el artículo 9 del Decreto 70/2023, de 11 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación.	
Norma y fecha de publicación	Decreto 2/ 2025, de 17 de enero, por el que se crea el Centro de Innovación y Formación de la Formación Profesional del Principado de Asturias.  BOPA núm. 17, de 27 de enero de 2025.	
Valoración general	La valoración es positiva. Da cumplimiento al orden constitucional de distribución de competencias en la materia y la legislación aplicable.	
Recomendaciones	No se considera necesario acometer ninguna modificación o derogación en esta norma.	
Sostenibilidad	La expectativa de sostenibilidad de la norma es de una larga vigencia.	
Análisis de eficiencia (cargas)	junio de 2022) y los nuevos comentarios que han sido incorporados a este último documento técnico con fecha 14 de junio de 2022.  Para el ejercicio 2024 la propuesta no supondría un gasto adicional al ya recogido en los Presupuestos Generales del ejercicio. Sin embargo, para próximos ejercicios, es previsible avanzar que se derivarán compromisos presupuestarios relevantes en gasto corriente para esta Administración ante la extensión Red Autonómica de Escuelas Infantiles, con la posibilidad de crear escuelas con un número de unidades inferior a tres para poder dar respuesta a las necesidades reales de escolarización y de espacios, y teniendo en cuenta la mejora la ratio de la plantilla por unidad educativas. En los Presupuestos Generales del Principado para 2025 y para los años sucesivos deberían incorporarse los créditos necesarios en las correspondientes partidas del programa 422A, concretamente en conceptos 120.018; 153.017 y 166.018 para sufragar gastos de dotación de personal.	
Análisis de eficacia (fines)	las escuelas de primer ciclo de educación infantil no especificados en el Decreto 27/2015 como el número de unidades, definición de la plantilla, establecimiento de la jornada, atención a las diferencias individuales del alumnado y la concreción del ejercicio de la autonomía pedagógica del centro educativo.  -Su adecuación a las actualizaciones realizadas en el Documento Básico de Seguridad en caso de incendio del Código Técnico de Edificación (DB-SI del CTE) documentadas en la versión de fecha 22 de diciembre de 2022(documento que incluye comentarios del MITMA), y a las modificaciones del Documento Básico de Seguridad de Utilización y Accesibilidad del Código Técnico de Edificación (DB-SUA del CTE) introducidas por el Real Decreto 450/2022 de fecha 14 de junio (BOE 15 de	
Análisis de impactos	evaluación de impacto normativo, siendo considerado este impacto: a) Positivo en género. b) Positivo en infancia, adolescencia y familia. c) Nulo en garantía de unidad de mercado. El presente Decreto tiene como fines: - Establecer determinados aspectos de la organización y funcionamiento de	
Tabla de vigencias/ Normativa afectada	Modifica el Decreto 27/2015, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos de los centros que impartan el primer ciclo de educación infantil y se regula la organización y funcionamiento de las escuelas de educación infantil en el Principado de Asturias.  En la tramitación de la disposición se emitieron los preceptivos informes de	
Norma y fecha de publicación	Decreto 60/2024, de 8 de agosto, de segunda modificación del Decreto 27/2015, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos de los centros que impartan el primer ciclo de educación infantil y se regula la organización y funcionamiento de las escuelas de educación infantil en el Principado de Asturias.  BOPA núm. 162, de 20 de agosto de 2024.	

The state of the s		
Acuerus Cons	a) Nulo en género.	
	b) Positivo en infancia, adolescencia y familia.	
0.7 (1)	Nulo en garantía de unidad de mercado.	
Análisis de eficacia (fines)	Se crea el Centro de Innovación y Formación de la Formación Profesional del Principado de Asturias bajo la denominación de "CENIF como órgano desconcentrado al amparo de la Ley 8/1991, de 30 de julio, de Organización de la Administración del Principado de Asturias con la finalidad de gestionar, de manera diferenciada, la formación del profesorado en materia de formación profesional así como la investigación, innovación estudio y transferencia del conocimiento de las tecnologías emergentes aplicados a la formación profesional en el ámbito de la Comunidad Autónoma.	
Análisis de eficiencia (cargas)	En relación con la repercusión presupuestaria del centro gestor, los gastos en materia de personal derivados de la aprobación de la presente norma están dotados en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales para 2025 y no suponen incremento respecto a dicha dotación. De otra parte, la aprobación de la norma supone incrementos del gasto de naturaleza corriente que consolidara en los próximos todo ello en un escenario presupuestario que, para próximos ejercicios, se verá condicionado por la reactivación de las reglas fiscales.	
Sostenibilidad	La expectativa de sostenibilidad do la porma de de la contractiva de sostenibilidad do la porma de de la contractiva de sostenibilidad do la porma de de la contractiva de sostenibilidad do la porma de de la contractiva de sostenibilidad do la porma de de la contractiva de sostenibilidad do la porma de de la contractiva de sostenibilidad do la porma de de la contractiva de sostenibilidad do la porma de de la contractiva de sostenibilidad do la porma de de la contractiva de sostenibilidad do la contractiva de sostenibilidad de la contractiva de la contractiva de sostenibilidad de la contractiva del contractiva de la contractiva de la contractiva del contractiva de la contractiva del contractiva del contractiva del contractiva de la contractiva del contractiva del contractiva del contractiva del contractiva del co	
Recomendaciones	La expectativa de sostenibilidad de la norma es de larga vigencia.  No se considera necesario acometer ninguna modificación o derogación en esta norma.	
Valoración general	La valoración es positiva. Da cumplimiento al orden constitucional de distribución de competencias en la materia y la legislación aplicable.	

Norma	Estado de tramitación	Valoraciones sobre la evolución del contenido de la norma en su elaboración
Proyecto de Ley del Principado de Asturias, de Educación.	Realizada consulta pública previa en mayo-2021. En estos momentos, se dispone ya de un primer borrador del anteproyecto de ley.	No se han recibido aportaciones durante el trámite de consulta pública previa.
Decreto por el que se establece el currículo de doce Ciclos de Formación Profesional Básica en el Principado de Asturias.	Se desiste de su tramitación.	La regulación de todos los ciclos de grado básico se incluirá en el Decreto por el que se regula el diseño, la organización general y el currículo de las ofertas formativas del Sistema de Formación Profesional en el Principado de Asturias.
Decreto de 2ª modificación del Decreto 58/2007, de 24 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de Música en el Principado de Asturias.	Pendiente de actualizar las memorias económicas para solicitar nuevamente los preceptivos informes a la Dirección General de Presupuestos y de Función Pública.	En proceso de revisión y actualización del texto normativo y de incorporación del currículo de Asturianada.
Decreto por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros públicos que imparten enseñanzas artísticas superiores.	Finalizada consulta pública previa. Texto normativo en proceso de elaboración.	Se han recibido aportaciones que se es están analizando.
Decreto por el que se regula la Formación del Profesorado.	Texto normativo en proceso de elaboración tras dictamen del Consejo Consultivo	Texto normativo en proceso de revisión tras dictamen del Consejo Consultivo.

Acuerdo Consolo do Cablora

Norma	Estado de tramitación	Valoraciones sobre la evolución del contenido de la norma en su elaboración
Decreto por el que se regula el desarrollo de la equidad, la inclusión y la respuesta a la diversidad en el sistema educativo del Principado de Asturias.	Pendiente Consejo Consultivo.	Presentación de numerosas alegaciones en el periodo de información pública, debidamente analizadas e informadas.
Decreto por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Cómic.	Consulta Pública Previa	No se han recibido aportaciones durante el trámite de consulta pública previa.
Decreto por el que se regula el diseño, la organización general y el currículo de las ofertas formativas del Sistema de Formación Profesional en el Principado de Asturias.	Consulta Pública Previa	No se han recibido aportaciones durante el trámite de consulta pública previa.
Decreto por el que se regula la ordenación de las ofertas formativas del Sistema de Formación Profesional impartidas en centros docentes en el Principado de Asturias y la evaluación del alumnado.	Consulta Pública Previa	No se han recibido aportaciones durante el trámite de consulta pública previa.
Decreto de primera modificación del Decreto 59/2022, de 30 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en el P.A.	Consulta Pública Previa	Se han recibido aportaciones que se están analizando.
Decreto de primera modificación del Decreto 60/2022, de 30 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo del Bachillerato en el Principado de Asturias.	Consulta Pública Previa	Se han recibido aportaciones que se están analizando.
Decreto de primera modificación del Decreto 56/2022, de 5 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de la Educación Infantil en el Principado de Asturias.	Consulta Pública Previa	Se han recibido aportaciones que se están analizando.

### III. DISPOSICIONES NO INICIADAS:

Norma	Justificación No iniciación	Previsión en Plan Normativo en el año 2025. En su caso, justificación de la no previsión
Decreto de primera modificación del Decreto 43/2014, de 14 de mayo, por el que se establece y desarrolla el plan de estudios de las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático en el Principado de Asturias, para la inclusión de la especialidad Dirección Escénica y Dramaturgia.	Expediente no iniciado debido a la publicación de la Ley 1/2024, de 7 de junio, por la que se regulan las enseñanzas artísticas superiores y se establece la organización y equivalencias de las enseñanzas artísticas profesionales.	Primer trimestre

anuerdo Conceia de Calierac

0 7 MAR 2025 Norma	Justificación No iniciación	Previsión en Plan Normativo en el año 2025. En su caso, justificación de la no previsión
Decreto de primera modificación del Decreto 8/2015, de 11 de febrero, por el que se regulan los centros integrados de formación profesional en la Comunidad Autónoma Principado de Asturias.	Se ha priorizado la elaboración de la normativa	Segundo trimestre
Decreto por el que se crea el Departamento de coordinación docente de Economía en los Institutos de Educación Secundaria.	Se desiste de su tramitación.	No se incorpora en el Plan normativo del año 2025. No se incorporó crédito suficiente en los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2024 ni 2025.
Decreto por el que se actualizan los currículos de (determinado número) de ciclos formativos de grado medio y superior.	Se desiste de su tramitación.	No se incorpora en el Plan normativo del año 2025.  La regulación del currículo de todos los ciclos formativos se incluye en el Decreto por el que se regula el diseño, la organización general y el currículo de las ofertas formativas del Sistema de Formación Profesional en el Principado de Asturias.

### IV. INCIDENCIAS:

No constan

# Consejería de Transición Ecológica, Industria y Comercio

Norma y fecha de publicación	Ley del Principado de Asturias 7/2024, de 20 de diciembre, de Proyectos de Interés Estratégico.  BOPA núm. 250, de 27 de diciembre de 2024.	
Tabla de vigencias/	Afecta a las siguientes normas:  Normas derogadas: Cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente ley.  Normas desarrolladas: ninguna.	
Normativa afectada	c) Normas modificadas: apartado 1 del artículo 196 del texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 1/2004, de 22 de abril.	
Análisis de impactos	Sin impactos significativos.	
Análisis de eficacia (fines)	La presente norma es el instrumento más adecuado para dar respuesta a las finalidades perseguidas que son el impulso a la transformación económica y social, manteniendo el carácter industrial del Principado de Asturias; el fomento y la consolidación de iniciativas empresariales generadoras de riqueza y empleo estable y de calidad y que avancen hacia la igualdad, la conciliación en el ámbito laboral y la inclusión social y la potenciación de un desarrollo territorial sostenible, digital, competitivo, verde e integrador, que permita afrontar los retos socioeconómicos derivados del proceso de transición hacia la neutralidad climática.	
Análisis de eficiencia (cargas)	La norma respeta la adecuada utilización de los recursos públicos y no supone un incremento de gasto público.	

Sostenibilidad	Sí.	A Second
Recomendaciones	Ninguna.	Johanna Communa
Valoración general	Positiva. Consecución de los objetivos en los téri	minos previstos en la norma.

0 7 MAR. 2025

Norma	Estado de tramitación	Valoraciones sobre la evolución del contenido de la norma en su elaboración
Decreto de desarrollo reglamentario de la Ley de Calidad Ambiental 1/2023	Consulta pública previa. Texto en proceso de redacción.	Positiva. Texto normativo en proceso de elaboración.
Decreto por el que se regula la actividad artesana en el Principado de Asturias	Consulta pública previa. Texto en proceso de redacción.	Positiva. Texto normativo en proceso de elaboración.
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Aguas.	Consulta pública previa. Texto en proceso de redacción.	Positiva. Texto normativo en proceso de elaboración.

#### III. DISPOSICIONES NO INICIADAS:

Norma	Justificación No iniciación	Previsión en Plan Normativo en el año 2025. En su caso, justificación de la no previsión
Proyecto de Ley de residuos y economía circular.	Priorización otras disposiciones.	Tercer trimestre.

#### IV. INCIDENCIAS:

No constan

### Consejería de Movilidad, Cooperación Local y Gestión de Emergencias

Norma y fecha de publicación	Decreto 37/2024, de 26 de abril, por el que se regulan los órganos de gestión de la Reserva de la Biosfera de Ponga y su composición. BOPA núm. 90, de 9 de mayo de 2024
Tabla de vigencias/ Normativa afectada	Afecta a las siguientes normas:  - Artículo 4, añadiendo un apartado correspondiente a la Reserva de la Biosfera de Ponga: los órganos de gestión de la misma.  - En los apartados siguientes del anexo de la disposición:  1 INTRODUCCIÓN  Apartado 1.1. Ámbito de aplicación: donde habrá que incluir el nuevo espacio natural declarado "Reserva de la Biosfera de Ponga"  Apartado 1.2. Naturaleza y vigencia: donde habrá que incluir el nuevo espacio natural declarado "Reserva de la Biosfera de Ponga"  Apartado 1.3. Finalidad y objetivos del instrumento: donde habrá que incluir los objetivos de la "Reserva de la Biosfera de Ponga".  Apartado 1.4. Competencias de gestión: incluyendo los órganos de gestión de la "Reserva de la Biosfera de Ponga".  3. REGULACIÓN DE ACTIVIDADES  Apartado 3.2. Zonificación: donde se desarrollará la correspondencia entre

Acuerdo Corre	
0 7 MAR. 2025	priparado in initiali de desarrollo sostenible: se rendra en cuenta a la
	"Reserva de la Biosfera de Ponga" en las directrices de actuación según las actividades que puedan verse afectadas.
Análisis de impactos	Sin impactos.
Análisis de eficacia (fines)	La norma tiene por objeto regular la composición y funciones de los en los órganos de gestión de la Reserva de la Biosfera de Ponga para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 70.c) de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
Análisis de eficiencia	Regular los órganos de gestión tanto de sus miembros como de sus funciones, no supone un incremento en el gasto existente pues no se modifica el número de representantes del Principado de Asturias en los órganos de gestión de la Reserva de la Biosfera de Ponga ya que:
(cargas)	<ul> <li>El Foro de Participación Social de la Reserva de la Biosfera de Ponga estará presidido por quien ostente la titularidad de la Consejería competente en materia de espacios naturales protegidos, siendo sus miembros los mismos que conformen la Junta de Parque de Ponga.</li> <li>Ejercerá las funciones de dirección de la Reserva de la Biosfera quien ocupe la dirección del Parque Natural de Ponga.</li> </ul>
Sostenibilidad	Sí.
Recomendaciones	
Valoración general	Positiva. Consecución de los objetivos en los términos previstos en la norma

Norma y fecha de publicación	Decreto 62/2024, de 11 de septiembre, de primera modificación del Decreto 20/2019, de 3 de abril, por el que se regulan las bases que han de regir la selección y movilidad de los Agentes de los Cuerpos de Policía Local del Principado de Asturias.  BOPA núm. 185, de 23 de septiembre de 2024.
Tabla de vigencias/ Normativa afectada	Afecta a las siguientes normas:  Artículo 4.d) del Decreto 20/2019, de 3 de abril, por el que se regulan las bases que han de regir la selección y movilidad de los Agentes de los Cuerpos de Policía Local del Principado de Asturias
Análisis de impactos	La modificación es pertinente al género y produce un impacto positivo, ya que se dirige a eliminar los requisitos de estatura en el acceso a los Cuerpos de Policías Locales que el Tribunal Supremo ha calificado como constitutivos de discriminación indirecta por razón de sexo. En relación con la infancia, familia, adolescencia y unidad de mercado, sin impactos.
Análisis de eficacia (fines)	La norma tiene por objeto ajustar las convocatorias de procesos selectivos de los Cuerpos de Policía Local del Principado de Asturias a los pronunciamientos de las Sentencias del Tribunal Supremo y del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.
Análisis de eficiencia (cargas)	La modificación no tiene impacto sobre ningún sector de actividad económica, no genera costes para sus destinatarios ni supone la imposición o eliminación de cargas administrativas. Tampoco tiene repercusión en el presupuesto de gastos del Principado Asturias, ni incidencia alguna desde el punto de vista de los ingresos.
Sostenibilidad	Sí.
Recomendaciones	
Valoración general	Positiva. Consecución de los objetivos en los términos previstos en la norma.

Norma	Estado de tramitación	Valoraciones sobre la evolución del contenido de la norma en su elaboración
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Puertos.	Consulta pública previa.	No se han recibido aportaciones. Texto normativo en proceso de elaboración.
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Gestión de Emergencias y Protección Civil.	Consulta pública previa.	No se han recibido aportaciones en consulta pública previa. Texto normativo en proceso de elaboración.
Decreto por el que se crea y regula el Registro Electrónico de los Planes de Autoprotección del Principado de Asturias.	Consulta pública previa.	No se han recibido aportaciones. Texto normativo en proceso de elaboración.
Decreto por el que se regulan los órganos de gestión, participación y de apoyo a la gestión del Parque Nacional de los Picos de Europa.		Se han recibido alegaciones.
Decreto por el que se declaran las Zonas Especiales de Conservación de Fuentes del Narcea, Degaña e Ibias (ES1200056) y de Muniellos (ES1200002) y se aprueba el I Instrumento de Gestión Integrado de diversos espacios protegidos en los concejos de Cangas del Narcea, Degaña e Ibias.	Consulta pública previa.	No se han recibido aportaciones. Texto normativo en proceso de elaboración.
Decreto por el que se declaran las Zonas Especiales de Conservación de Aller-Lena (ES1200037), Caldoveiro (ES1200012), Montovo-La Mesa (ES1200010), Peñamanteca-Genestaza (ES1200041), Peña Ubiña (ES1200041) y Valgrande (ES1200046) y se aprueba el I Instrumento de Gestión Integrado de diversos espacios protegidos de la Montaña Central Asturiana.	Consulta pública previa.	Se han recibido aportaciones. Texto normativo en proceso de elaboración.
Decreto por el que se aprueba el II Instrumento de Gestión Integrado de diversos espacios protegidos en el concejo de Somiedo.	Consulta pública previa.	Se han recibido aportaciones. Texto normativo en proceso de elaboración.
Decreto por el que se aprueba el II Instrumento de Gestión Integrado de diversos espacios protegidos en los concejos de Caso y Sobrescobio.	Consulta pública previa.	No se han recibido aportaciones. Texto normativo en proceso de elaboración.
Decreto por el que se aprueba el II Instrumento de Gestión Integrado de diversos espacios protegidos en los concejos de Ponga y Amieva.	Consulta pública previa.	No se han recibido aportaciones. Texto normativo en proceso de elaboración.
Decreto por el que se crea el Registro de policías locales, vigilantes municipales y auxiliares de policía del Principado de Asturias y se regula su organización y funcionamiento.	Pendiente de informe de la Comisión Asturiana de Administración Local.	1 1

Acuerdo Conceta de Catalante

0 7 MAR 2025 Norma	Estado de tramitación	Valoraciones sobre la evolución del contenido de la norma en su elaboración
Decreto por el que se regula el Registro de empresas y establecimientos destinados a la realización de espectáculos públicos y actividades recreativas del Principado de Asturias.	Pendiente de informe del Consejo Asesor de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas del Principado de Asturias.	No se han recibido aportaciones en consulta pública previa. Ni se han formulado alegaciones durante la información pública.
Decreto por el que se aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de los Picos de Europa en el ámbito territorial del Principado de Asturias.	Consulta pública previa.	No se han recibido aportaciones en consulta pública previa. Texto normativo en proceso de elaboración.
Decreto por el que se aprueba el Reglamento del Servicio de Transporte Público Discrecional de Personas en Vehículos de Turismo	Consulta pública previa.	No se han recibido aportaciones en consulta pública previa. Texto normativo en proceso de elaboración.

### III. DISPOSICIONES NO INICIADAS:

Norma	Justificación No iniciación	Previsión en Plan Normativo en el año 2025. En su caso, justificación de la no previsión
Decreto por el que se regula la organización y funcionamiento de los Cuerpos de Policía Local del Principado de Asturias, vigilantes municipales y auxiliares de policía local.	Priorización de otras tareas.	Segundo trimestre.
Decreto por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley del Principado de Asturias 12/2018 de Transportes y Movilidad Sostenible.	Previamente a la elaboración de la norma sería preciso contar con una Estrategia de Movilidad, así el desarrollo iría acorde con las necesidades de la región.	Dada la necesidad de elaborar la Estrategia de Movilidad no se espera que pueda incluirse en el Plan Normativo de 2025.

#### IV. INCIDENCIAS:

Se cambia la denominación al Decreto por el que se aprueba el Reglamento de transporte de viajeros por carretera en vehículos de hasta 9 plazas, que pasa a ser: Decreto por el que se aprueba el Reglamento del Servicio de Transporte Público Discrecional de Personas en Vehículos de Turismo, por entenderse más ajustado a su contenido.

# Consejería de Medio Rural y Política Agraria

### I. DISPOSICIONES APROBADAS:

No constan.

Norma	Estado de tramitación	Valoraciones sobre la evolución del contenido de la norma en su elaboración
Proyecto de Ley del Estatuto de la Mujer Rural del Principado de Asturias	Se ha constituido un grupo de trabajo para avanzar en el texto definitivo, habiéndose recibido aportaciones por	trabajo para analizar las

Norma	Estado de tramitación	Valoraciones sobre la evolución del contenido de la norma en su elaboración
* .	parte de los miembros integrantes del mismo	articulado de base
Decreto por el que se regula el procedimiento para la medición de la representatividad de las organizaciones profesionales agrarias en el ámbito del Principado de Asturias.	Consejo de Gobierno para su remisión al Consejo	información pública. Se dio
Decreto por el que se declara la reserva regional de caza de Amieva.	Se debe de realizar un nuevo trámite de información pública y a continuación trasladar la propuesta de Decreto para su visto bueno al Consejo de Caza del Principado de Asturias	U8000 Concein de Cablerna

### III. DISPOSICIONES NO INICIADAS:

Norma	Justificación No iniciación	Previsión en Plan Normativo en el año 2025. En su caso, justificación de la no previsión
Proyecto de Ley de Desarrollo Rural Sostenible	Cambios normativos a nivel europeo que inciden en el contenido normativo del Proyecto normativo	Segundo trimestre
Decreto por el que se regula el procedimiento y concesión de ayudas a las personas afectadas por los incendios forestales sucedidos en el Principado de Asturias en el año 2023.	Finalmente la concesión de estas ayudas se articuló a través de la concesión de ayudas a través de un procedimiento en concurrencia competitiva	afectadas por los incendios
Decreto por el que se establece y regula el Registro de Explotaciones Agrícolas y el Cuaderno Digital de Explotación Agrícola del Principado de Asturias.	Si bien se preveía que el cuaderno digital de explotación agrícola fuese obligatorio a partir del 1 de septiembre de 2024 se ha modificado para su implantación voluntaria por el Consejo de Ministros	Se retira del plan normativo hasta conocer la posibilidad de su implantación y oportunidad de su implantación voluntaria en la cornisa cantábrica
Decreto por el que se crea el Registro de Montes Vecinales en Mano Común del Principado de Asturias.	Ausencia de medios personales y materiales para su implantación y sustitución de cargos intermedios	Segundo trimestre
Decreto de primera modificación del Decreto 52/1990, de 17 de mayo, por el que se aprueba la ordenanza tipo de aprovechamientos de pastos.	Ausencia de medios personales y materiales para su implantación y sustitución de cargos intermedios	Segundo trimestre

### IV. INCIDENCIAS:

No constan

# Consejería de Derechos Sociales y Bienestar.

### I. DISPOSICIONES APROBADAS:

No constan.

# II. DISPOSICIONES INICIADAS PENDIENTES DE APROBACIÓN:

Norma	Estado de tramitación	Valoraciones sobre la evolución del contenido de la norma en su elaboración
Proyecto de Ley de Servicios Sociales	Consulta pública previa	Texto normativo en proceso de elaboración
Proyecto de Ley de Infancia y Adolescencia	Realizada información pública	En proceso de estudio de las alegaciones recibidas
Proyecto de Ley de Cooperación para el Desarrollo y Solidaridad	Consulta pública previa	Texto normativo en proceso de elaboración
Decreto por el que se regula la Historia Social Única Electrónica del Principado de Asturias	Consulta pública previa	Texto normativo en proceso de elaboración
Decreto por el que se regula el acceso a los servicios para personas con discapacidad	Consulta pública previa	Texto normativo en proceso de elaboración

### III. DISPOSICIONES NO INICIADAS:

Norma	Justificación No iniciación	Previsión en Plan Normativo en el año 2025. En su caso, justificación de la no previsión
Decreto por el que se regula la organización y funcionamiento del Centro de Mediación Familiar y del Registro de Mediadores Familiares del Principado de Asturias	La elaboración de los estudios previos y de un documento de trabajo para la elaboración del borrador ocupó más tiempo del inicialmente previsto.	Segundo trimestre.
Decreto por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Garantía de Derechos y Prestaciones Vitales.	La puesta en marcha de nuevos programas y prestaciones sociales durante el ejercicio 2024, como el Programa Básico de Garantía Alimentaria, con cargo al Fondo Social Europeo +, han aconsejado demorar el desarrollo reglamentario de la Ley 3/2021, de 30 de junio, hasta analizar su impacto y encaje en el Sistema Asturiano de Garantía de Derechos y Prestaciones Vitales.	Cuarto trimestre

### IV. INCIDENCIAS:

No constan

# Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte

### I. DISPOSICIONES APROBADAS:

No consta

0 7 MAR, 2025

Norma	Estado de tramitación	Valoraciones sobre la evolución del contenido de la norma en su elaboración
Proyecto de Ley del Principado de Asturias del Museo de Bellas Artes	Realizada la consulta pública previa, texto en proceso de elaboración	No constan aportaciones en la consulta pública previa.
Proyecto de Ley de Museos de Asturias	Realizada la consulta pública previa, texto en proceso de elaboración.	Se recibieron aportaciones en la consulta pública previa, pendientes de análisis.
Decreto por el que se establece el procedimiento de recuperación y fijación de la toponimia asturiana.	Pendiente del informe de la Comisión Cartográfica	No constan aportaciones ni alegaciones.
Decreto por el que se crea y regula la Red de Bibliotecas Públicas del Principado de Asturias.	Se desiste de continuar con su tramitación, priorizando el inicio del proyecto de Ley de Bibliotecas	
Decreto por el que se crea y regula la Oficina de Derechos Lingüísticos.	Pendiente de análisis las observaciones formuladas por el Consejo Consultivo del Principado de Asturias.	No constan aportaciones ni alegaciones.
Decreto por el que se establecen los niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano o eonaviego y se regula la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles adaptados al Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas.	Pendiente de análisis las observaciones formuladas por el Consejo Consultivo del Principado de Asturias	No constan aportaciones ni alegaciones.
Decreto por el que se regula el Consejo Asesor de la Actividad Física y el Deporte del Principado de Asturias.		No constan aportaciones ni alegaciones.
Decreto por el que se regula la organización y funcionamiento del Comité Asturiano de Justicia Deportiva.	Realizada la consulta pública previa, texto en proceso de elaboración	No constan aportaciones en la consulta pública previa.
Decreto de la Red Museos Etnográficos del Principado de Asturias.	Pendiente de análisis la alegación recibida en el trámite de información pública.	Se recibió una alegación en el trámite de información pública.
Decreto de primera modificación del Decreto 20/2015, de 25 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley del Principado de Asturias 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural.	Realizada la consulta pública previa, texto en proceso de elaboración.	No constan aportaciones en la consulta pública previa.
Decreto por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Real Instituto de Estudios Asturianos.	Pendiente adaptación del texto por el RIDEA a las observaciones de la Consejería de Hacienda.	No constan aportaciones ni alegaciones.

0 7 Norma 2025	Estado de tramitación	Valoraciones sobre la evolución del contenido de la norma en su elaboración
Decreto por el que se crea y regula el Conseyu de Cultura del Principáu d'Asturies	Realizada la consulta pública previa, texto en proceso de elaboración.	Se recibieron aportaciones en la consulta pública previa, pendientes de análisis.
Decreto de primera modificación del Decreto 15/2002, de 8 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Consejo del Patrimonio Cultural de Asturias	Se desiste de continuar con su tramitación.	pendientes de difalisis.

## III. DISPOSICIONES NO INICIADAS:

Norma	Justificación No iniciación			Previsión en Plan Normativo en el año 2025. En su caso, justificación de la no previsión
Proyecto de Ley de Archivos de Asturias.	Priorización proyectos.	de	otros	Cuarto trimestre.
Proyecto de Ley del Sistema Bibliotecario de Asturias.	Priorización proyectos.	de	otros	Primer trimestre.
Proyecto de Ley por la que se aprueba la primera modificación de la Ley del Principado de Asturias 1/1998, de 23 de marzo, de uso y promoción del bable/asturiano.	Priorización proyectos.	de	otros	Cuarto trimestre.
Proyecto de Ley de organización y funcionamiento de la Estación Invernal y de Montaña de Valgrande-Pajares y de la Estación Invernal de Fuentes de Invierno.	Priorización proyectos.	de	otros	Cuarto trimestre.
Decreto por el que se crea y regula la Rede de Teatros del Principáu d'Asturies.	Priorización proyectos.	de	otros	Cuarto trimestre.
Decreto de segunda modificación del Decreto del Principado de Asturias 173/2015, de 21 de octubre, por el que se regula la calificación de alto rendimiento para deportistas, entrenadores y árbitros del Principado de Asturias.	Priorización proyectos.	de	otros	Primer trimestre.
Decreto por el que se aprueba la normativa básica de instalaciones deportivas de interés autonómico y se aprueba el Plan Director de Instalaciones Deportivas del Principado de Asturias.	Priorización proyectos.	de	otros	Tercer trimestre.

### IV. INCIDENCIAS:

No constan